

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.458	Salta, 26 de diciembre de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 48 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador	Dirección y Administración	
Para la publicación de avisos en el	Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Econ., F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Néstor López Director Interino	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 7463 del 11-12-69 — Pónese en posesión del mando gubernativo interino al Dr. Humberto Alias D'Abate	6834
„ „ 7465 „ „ — Pónese en posesión del mando gubernativo a su titular, el Dr. Carlos F. Poque Martínez	6834
„ „ 7466 del 15-12-69 — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, a su titular Dr. Humberto Alias D'Abate	6834
M. de Economía „ 7473 del 16-12-69 — Dispónese el refuerzo de Principales del Presupuesto de Gastos del M. de Gobierno	6835
M. de B. Social „ 7490 „ „ — Designase Secretario de E. de Seguridad Soc. al Dr. Froilán M. Miranda	6835
M. de Economía „ 7491 del 17-12-69 — Apruébase contrato suscripto por Direc. de Viviendas y Empresa Cátulo Abel Marcuzzi	6835
„ „ 7492 „ „ — Apruébase contrato de locación entre Direc. de Viviendas y Empresa Adhemar N. Imberti por Ampl. Esc. Apolinario Saravia	6835
„ „ 7493 „ „ — Apruébase contrato entre Direc. de Viviendas y Empresa Mario S. Banchik, por construc. de 107 viviendas en Barrio Manjón	6836
M. de B. Social „ 7494 „ „ — Las primas de Seguros obligatorios de contratistas y sub contratistas serán emitidos por el Inst. Pcial. de Seguros	6836

M. de B. Social	Nº 7495	del 17-12-69	— Apruébase contrato de locación de servicios entre el M. de Bienestar Social y el señor Balde- mar P. S. Vignetta	6837
"	"	"	7496 .. — Apruébase contrato de locación de servicios entre la Secret. de E. y Asistencia de la Comu- nidad y la Sra. Marta E. Farfán de Quartín ..	6837
"	"	"	7497 .. — Autorízase a la Ofic. de Compras del M. de Bienestar Social a llamar a Lic. Públ. para provisión de leche	6837
"	"	"	7498 .. — Apruébase contrato de locación de servicios entre la Secret. de E. Asist. de la Comunidad y el Rvdo. José Mir Sorribas	6838
"	"	"	7499 .. — Apruébase prórroga del contrato de locación ce- lebrado entre la Secret. de E. de S. Públ. y el Sr. Plácido Ruiz	6838
"	"	"	7500 .. — Apruébase contrato de locación de servicios ce- lebrado entre la Secret. de E. de Salud Pública y la señorita Jacinta Castillo	6839
"	"	"	7501 .. — Reconócense servicios prestados por el Doctor Eduardo Ríos	6839
"	"	"	7502 .. — Apruébase gasto de traslado de la Sra. Paula M. del S. Zerpa de Santillán	6839
"	"	"	7503 .. — Apruébase contrato de locación celebrado entre la Secret. de E. de S. Pública y el señor Cami- lo Licitay	6840
"	"	"	7504 .. — Designase inter. al Dr. Néstor V. Rodríguez en Policlínico San Bernardo	6840
"	"	"	7505 .. — Apruébase Resol. Nº 1000-I que acuerda pen- siones a la invalidez desde el Nº 2606 al 2640 ..	6840
M. de Gobierno	"	"	7506 .. — Designase con carácter de reintegro al Sr. An- drés R. Carral, en Policía de la Pcia.	6841
M. de Economía	"	"	7507 .. — Ampliase la asignación de la Orden de Dispo- sición de fondos Nº 100	6842
"	"	"	7508 .. — Ampliase crédito dentro del Presupuesto de la Esc. Tomás Cabrera	6842
"	"	"	7509 .. — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Gobierno \$ 23.173 a favor de Empresa Agua y Energía Eléctrica	6842
"	"	"	7510 .. — Acuérdate a la Asociación de Jubilados y Pen- sionistas de Salta, la exención del impuesto in- mobiliario	6843
"	"	"	7511 .. — Autorízase a Direc. de Compras a la adjud. al taller de Luis Toconás, por reparación con re- puestos de un camión	6843
"	"	"	7512 .. — Apruébase Resol. Nº 395 de Contaduría Gral. de Compras	6844
"	"	"	7513 .. — Apruébase Resol. Nº 395 de Contaduría Gral. de la Provincia	6844
"	"	"	7514 .. — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 88.303 al M. de Bienestar Soc. a favor de diversos beneficiarios	6845
"	"	"	7515 .. — Prorrógase hasta el 31-12-69 la extensión horaria y sobreasignación del señor Alfredo L. San- tafe	6845
"	"	"	7516 .. — Acuérdate a empleados de Contaduría de la Provincia. sobreasignaciones por extensión de horario	6846
"	"	"	7517 .. — Ampliase en \$ 500.000 partidas del Presupuesto de Direc. Gral. de Rentas	6846
"	"	"	7518 .. — Déjase sin efecto extensión de horario sobreasig- naciones a favor de empleados de Direc. Ge- neral de Rentas	6846
"	"	"	7519 .. — Reconócese un crédito de \$ 2.677.785 a favor de varias reparticiones	6847
"	"	"	7520 .. — Autorízase a Direc. Gral. de Compras para la adq. de equipo autónomo, etc. para Policía de la Provincia	6848
"	"	"	7521 .. — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Cultura \$ 84.516 a favor del señor Claudio García Bes	6848
"	"	"	7522 .. — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Compras \$ 117.000 a favor de Carlos Ma- rinaro	6848

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 7523 del 17-12-69 — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Compras \$ 106.000 a favor de Imprenta Impetu.	6849
" " 7524 " " — Apruébase Lic. Priv. Nº 27 de Direc. Gral. de Compras por artículos de limpieza y ad, a diversas firmas	6849
" " 7525 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 34.745 a favor de Sanatorio Centro y San Roque	6849
" " 7526 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 337.936 al M. de Bienestar Soc., a favor del Colegio de Médicos y de Odontólogos de Salta	6850
" " 7527 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. del Trabajo \$ 20.000 a favor del señor Humberto Massafro	6850
" " 7528 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Vialidad \$ 353.663 a favor de Comisión Vecinal La Zanja	6851
" " 7529 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a A.G. A.S. \$ 1.859.875 a favor de Empresa Sollazzo Hnos. S. A.	6851
" " 7530 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase a Direc. de Viviendas \$ 170.775 a favor del diario El Clarín	6851
" " 7531 " " — Autorízase a A.G.A.S. a ceder en préstamo a Municipalidad de Campo Quijano una fracción de terreno	6852
" " 7532 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas \$ 102.600 a favor del diario La Prensa	6852
" " 7533 " " — Acéptase renuncia del señor Julio A. Romano, al lote fiscal del Manjón y adjudicase al señor Ramón D. González	6853
" " 7534 " " — Adjudicase al contratista Reynaldo Lucardi la Obra Nº 21/68 por la suma de \$ 3.063.182	6853
" " 7535 " " — Amplíense los términos del Decreto Nº 5822-7-69 y liquidase la suma de \$ 369.060 a favor del Poder Judicial	6853
" " 7536 " " — Por Contaduría de la Pcia. págase al Poder Judicial \$ 483.300 para adq. de máquinas de escribir	6854
" " 7535 " " — Conmemórase el 20 del actual el 123º Aniv. del Dr. Francisco de Gurruchaga y adhiere el Gobierno de la Provincia	6854

LICITACION PUBLICA

Nº 2116 — De Y. P. Fiscales, Vespucio Nº Y.S. 60/753/69	6854
Nº 2016 — De Y.P.F. Nº 60/752/69	6855

EDICTO CITATORIO

Nº 2105 — De Municipalidad de Salta	6855
Nº 2025 — De Bernardo Fernández y Sra.	6860
Nº 2115 — De Ricardo Joaquín Durand Guach. Expte. Nº 11670/D/66	6860

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 2103 — Tribunales de Tasaciones de la Provincia	6860
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 2109 — De Dirección General de Tránsito de Salta	6860
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIO:

Nº 2097 — De Rosa A. Quevedo Cornejo de Peñalba Herrera y otro	6860
Nº 2077 — De Gómez, de Zimmer Joaquina	6860
Nº 2003 — De Vásquez, Antonio	6861
Nº 1998 — De Elio Marcelo Angel Bova	6861
Nº 1895 — De María Concepción Siñanes de Castillo	6861

N° 1993	— De Juan Solaliga	6861
N° 1992	— De Juan Hipólito Arias	6861
N° 1989	— De José Medardo Maldonado	6861
N° 1988	— De Mamani, Viviano o Biviano o Bibiano	6861
N° 1987	— De Tiburcio Salas	6861
N° 1977	— De Adolfo Ibaguren	6861
N° 1971	— De Victor Maximiano Sandoval	6861
N° 1935	— Antonio Francisco Ramos	6861
N° 1929	— Agueda Fernández de Aramayo y Sofia Aramayo	6862
N° 1921	— María Esther Magarzo de Aparicio	6862
N° 1915	— Antonio Cañavate Escolar	6862
N° 1914	— Julio Garzón	6862

REMATE JUDICIAL

N° 2114	— Por Justo C. Figueroa. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Testamentaria de Brufau Ramón	6862
N° 2212	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Zagos, A. Fernando vs. Herrera, Juan N.	6862
N° 2111	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Miranda, Juan A. vs. Wettstein, Hnos. S.R.L. y Talleres Gráficos D'Uva	6862
N° 2110	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Cristófani, Tido Domingo vs. Concepción Martínez	6862
N° 2108	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Industrial Forjadero S.A.I.C. vs. Mastruleri López Guizzo S. R. L.	6863
N° 2106	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Malinar, Juan Pedro y Finetti, Angel	6863
N° 2104	— Por José Abdo. Juicio: Lucisic de Zoricic, Ana vs. Garrido, Hugo Luis	6863
N° 2100	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Guantay, Leonardo S. vs. Carrazán, Mercedes	6863
N° 2093	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Pagés Jaime R. vs. Castillo, Elvira Pinto de	6863
N° 2092	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Nieto, José María vs. Chaschas S.R.L.	6864
N° 2080	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cabrera, Rubén R. vs. Ramos, Salvador	6864
N° 2073	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial S.A. vs. Uriarte, Horacio A.	6864
N° 2072	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Riggio, Carmelo vs. Nueva Vivienda Americana	6864
N° 2066	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mateo, Ana María, c/Alfredo Erasmo Cardozo	6864
N° 2064	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. de Impositiva c/Sucesión de Rómulo D'Uva	6865
N° 2027	— Por: Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Francisco Rosa Marinero vs. Florentina Carrique de Goytea	6865
N° 2028	— Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Ajup Jorge Juan vs. Aranda Frías Juan Manuel	6865
N° 1970	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Mónico, Juan Ignacio	6865
N° 1960	— Por Carlos René Avelaneda. Juicio: Massafra, Bernardino F. vs. Florinda Bellido de Avila	6865
N° 1948	— Adolfo A. Sylvester. Juicio: Francisco Genovese y otro vs. Juan Gerónimo Arancibia Céspedes y otro	6866
N° 1936	— Por Aristóbulo Carral. Juicio: Chali Safar S.A. vs. Eugenio E. Tosoni y otro	6866
N° 1924	— Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Rivero Sonia Skokonsky de y otro	6866
N° 1922	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza M. Juana c/Rodríguez Juan Carlos	6866
N° 1913	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rocca Miguel L. y otro vs. Maggi J. Bautista	6866
N° 2101	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ugarte, Juvenal Cejas vs. Diez, Benjamín	6867

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 2075	— De Zarzoso, Pascual Angel	6868
---------	-----------------------------------	------

NOTIFICACION DE DESALOJO

N° 1972	— De Rivero, Jorge R. vs. Jiménez, Manuel Silvestre	6868
---------	---	------

CITACION A JUICIO

N° 1942	— Herederos de Juan A. Urrestarazu y otro	6868
---------	---	------

Sección COMERCIAL.**CESION DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS**

N° 2107	— De Stadt Cía. S.A.C./	6868
---------	-------------------------------	------

	Pág. Nº
VENTA DE NEGOCIO	
Nº 2070 — Ricardo Oscar Mejail y Sra. a favor de Badri Saka y Sra.	6874
TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO	
Nº 2069 — Pizzería Salta	6874

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2113 — Del Coro Polifónico de Salta. Para el 28-12-69	6874
Nº 2082 — De Sucesión de Manuel Cabada S.A. Para el día 3-1-70	6875
Nº 2050 — De El Cóndor S.A.I.C.A.I.F. Para el día 27-12-69	6875

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7463

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo del viaje en misión oficial que debe realizar el suscrito hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Nogueira

Salta, 11 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7465

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el Sr. Gobernador de la Pro-

vincia, doctor CARLOS FELIPE PONCE MARTINEZ.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ALIAS D'ABATE (Int.)

Nogueira (Int.)

Lazcano Ubios

Salta, 15 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7466

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, a su titular, S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro Interino de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Lazcano Ubios

Salta, 16 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7473

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 41-970.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno solicita ampliación de créditos de su Presupuesto mediante utilización del Crédito Adicional, por un importe de \$ 2.240.000 m/n.,

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Finanzas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de Principales del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Del Crédito Adicional
Anexo "B", Item 2, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13. \$ 2.000.000.-

Para reforzar

Anexo "C"

Item 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios - O.D.F. 72. \$ 2.000.000.-

Del Anexo "B", Item 2, Finalidad 9, Sección 4, Partida Principal 13. \$ 240.000.-

Para reforzar

Anexo "C"

Item 1, Sección 4, Sector 5, Principal 2. Bienes - Adquisiciones - O.D.F. 72. Pesos 240.000.-

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 72 queda ampliada en la suma de \$ 2.240.000.- m/n. (Dos millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 16 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7490

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01844 - Cód. 66.

Visto que por Ley Nº 4317 de fecha 29 de octubre ppdo. se ha creado la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Secretario de Estado de Seguri-

dad Social del Ministerio de Bienestar Social, al Dr. FROILAN MANUEL MIRANDA - L. E. Nº 6.237.002 - Clase 1939.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7491

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.28-01720/1969.

VISTO el contrato suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Constructora Cálculo Abel Marcuzzi, en fecha 29 de setiembre del año en curso, para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Primaria de la Frontera Nº 5 — Coronel Cornejo— Dpto. San Martín" por un monto de \$ 6.151.332.— m/n.

Atento a lo solicitado por el organismo recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCUZZI, para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Primaria de Frontera Nº 5 — Coronel Cornejo— Dpto. San Martín", por un monto de \$ 6.151.332.— m/n. (Seis millones ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y dos pesos moneda nacional), fijándose en ciento ochenta (180) días calendarios, corridos, el plazo para la ejecución total y entrega de la misma. El mencionado contrato se ha celebrado en fecha 29 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de la obra mencionada se imputará al Anexo B. Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial XVI, Sub-Parcial 15 atendido con Recursos Convenio Consejo Nacional de Educación - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7492

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.28-01524/1969.

VISTO el Contrato de Locación de Obra

celebrado entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Adhemar Néstor Imberti, para la ejecución de la obra: "Refacción y Ampliación Escuela Apolinario Saravia, El Bordo, Dpto. General Güemes";

Por ello, y atento a lo solicitado por la mencionada repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de Locación de Obra celebrado entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora ADHEMAR NESTOR IMBERTI, en fecha 2 de setiembre del año en curso, para la ejecución de la obra: "Refacción y Ampliación Escuela Apolinario Saravia - El Bordo - Departamento General Güemes", por la suma de \$ 5.204.927.— m/n. (Cinco millones doscientos cuatro mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional), cuyo plazo de ejecución total de la obra y entrega de la misma, se fija en 105 (ciento cinco) días calendarios corridos, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de las Obras.

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de la obra mencionada se imputará al Anexo B, Ítem 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial III, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7493

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente C.28-1598/69.

VISTO el contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 9 de setiembre del año en curso entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y las Empresas Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., para la ejecución de la obra "Construcción de 107 Viviendas Tipo L.P. en Barrio Manjón - 2ª Etapa - Salta. Capital", integrada por el Grupo I, con 52 (cincuenta y dos) viviendas y Grupo II, con 55 (cincuenta y cinco) viviendas;

Por ello, y atento a lo solicitado por el mencionado organismo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre Dirección de Viviendas y Ar-

quitectura de la Provincia y las Empresas Constructoras MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L. y SOLER Y MARGALEF S.R.L. en fecha 9 de setiembre del año en curso para la ejecución de la obra: "Construcción de 107 Viviendas Tipo L.P. en Barrio Manjón - 2ª Etapa - Salta, Capital", integrada por el Grupo I, con 52 (cincuenta y dos) viviendas y Grupo II, con 55 (cincuenta y cinco) viviendas, por las sumas \$ 76.283.620.— m/n. (Setenta y seis millones ciento veintidós mil seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional) y \$ 72.283.620.— m/n. (Setenta y seis millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos veinte pesos moneda nacional) respectivamente, y cuyo plazo para la ejecución total de la obra y entrega de la misma, se fija en 360 días calendarios corridos, contados desde la fecha del Acta de Replanteo Inicial de la Obra.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo B, Ítem 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11: Trabajos Públicos, Partida Parcial VII, Parcial 46. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7494

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02688/69 - Cód. 74.

VISTO que los contratistas y sub-contratistas de locación y concesión de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 3438, se encuentran obligados a contratar las Pólizas de seguros para cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo, Responsabilidad Civil y cualquier otro que se resuelva asegurar en el Instituto Provincial de Seguros,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer un procedimiento adecuado para el cobro de las primas de esos seguros,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desde la sanción del presente Decreto, los certificados correspondientes a primas de Seguros obligatorios celebrados por contratistas y sub-contratistas de locación y concesión de Obras y Servicios Públicos, serán emitidos a la orden del Instituto Provincial de Seguros y pagados al mismo.

Art. 2º — En todo contrato de locación y concesión de Obras y Servicios Públicos que resulte obligatoria la contratación de seguros con el Instituto Provincial de Seguros, se insertará una cláusula mediante la cual se establezca el descuento obligatorio de los premios del primer pago que se efectúe a los locadores.

Art. 3º — Las reparticiones de la Administración Provincial, Entidades Autárquicas y Municipalidades, serán responsables de la retención establecida en el artículo anterior, debiendo proceder a su depósito en la cuenta del Instituto Provincial de Seguros del Banco Provincial de Salta, que lleva el número 152, comunicando de inmediato al mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7495

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04833 - Cód. 67.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor Balde-
mar Pedro Salvador Vignetta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor BALDEMAR PEDRO SALVADOR VIGNETTA, quien se desempeñará en las funciones de Auxiliar Radio Operador en la Central Radioeléctrica del Ministerio de Bienestar Social, durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969, y con una retribución mensual de \$ 25.000.— (Veinticinco mil pesos m/n.).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente se atenderá con una imputación al Anexo "D". Item Unico, Sección 0, Sector 1. Partida Principal 3: Servicios, Parcial 15: Misiones. Estudios e Investigaciones "Plan de Salud".

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7496

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01468 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia, y la señora Marta E. Farfán de Quartín,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia, y la señora MARTA E. FARFAN DE QUARTIN, quien se desempeñará como Personal Administrativo en la Dirección de Asuntos Aborígenes, por el período comprendido entre el 8 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1969, con una retribución mensual de \$ 30.000.— m/n. (Treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "B", Item 1, Finalidad 6: Desarrollo de la Economía. Orden de Disposición de Fondos Nº 69: Erogaciones Corrientes. Principal 3: Servicios, Parcial 5: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Rivero

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7497

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01596 - Cód. 66.

VISTO la necesidad de proveer 11.000

kilos de leche entera en polvo con destino a Jefatura del Programa de Protección Materno Infantil, para la entrega a los lactantes controlados en los 15 Centros Maternos Infantiles y Unidades Sanitarias de la Provincia de Salta,

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados de Oficina de Compras, el señor Contador Fiscal Interino del Departamento de Inspección y la autorización conferida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 6;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social a llamar a Licitación Pública para la provisión de 11.000 kilos (Once mil kilos) de leche entera en polvo (envase x 1 kilo), con destino a Jefatura del Programa de Protección Materno Infantil, por un monto aproximado de \$ 2.800.000.— m/n. (Dos millones ochocientos mil pesos m/n.), debiendo imputarse esta erogación al Anexo "D", Inciso Unico. Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7498

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia y el Rvdo. Padre José Mir Sorribas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia, y el Rvdo. Padre JOSE MIR SORRIBAS, quien se desempeñará en las tareas de Coordinador en las actividades inherentes a Acción Social en las localidades de Metán y Rosario de la Frontera, durante el período comprendido desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1969, con una asignación mensual de \$ 16.000.— m/n. (Dieciséis mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente se atenderá con imputación al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16: Otros de la Secretaría de Estado de la Comunidad.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Rivero

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7499

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01238 - Cód. 67.

VISTO la prórroga de contrato de locación celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia, y el señor Plácido Ruiz, y

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la prórroga del contrato de locación celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia, y el señor PLACIDO RUIZ, quien da en locación el inmueble ubicado en la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, para el funcionamiento del Consultorio Externo de la citada localidad. El precio de la locación se fija en la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos m/n.), mensuales, pagaderos por mes vencido, durante el período comprendido entre el 1-1-69 y hasta el 31-12-70.

Art. 2º — La Prórroga del Contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente se atenderá con imputación al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 8: Alquileres de la Dirección General de Salud del Interior, Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será fir-

mado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7500

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04846 - Cód. 67.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia y la señorita Jacinta Castillo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia, y la señorita JACINTA CASTILLO, quien se desempeñará en las funciones de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito Sanitario Nº 2 del Valle de Lerma (Dpto. de Cerrillos), durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1969, con una asignación mensual de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos m/n.).

Art. 2º — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido precedentemente se atenderá con imputación al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 15: Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7501

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01269/69 - Código 66.

VISTO el reconocimiento de servicios so-

licitado por la Oficina de Personal del Hospital de Niños a favor del doctor Eduardo Ríos, por cinco guardias realizadas en el mes de Agosto ppdo. en reemplazo de la doctora Pia Argentina Abraham de Corrado Roncaglia, quien se encontraba en uso de licencia por maternidad; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro en fs. 3 y 6, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor EDUARDO RÍOS, en el cargo de categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Hospital de Niños, por cinco guardias realizadas los días 1º, 8, 15, 22 y 29 de agosto ppdo., en reemplazo de la titular doctora Pia Argentina A. de Corrado Roncaglia, quien se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16: Otros del Hospital de Niños, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7502

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04656/69 - Cód. 67.

VISTO que mediante la Disposición Interna Nº 92, emanada de la Dirección General de Salud del Interior, se traslada a la señora Paula Martina del Rosario Zepa de Santillán, Categoría 16, Personal Asistencial, Enfermera de la Estación Sanitaria de Río Piedras al Puesto Sanitario de Almirante Brown;

Teniendo en cuenta que la citada empleada solicita se le efectúe la liquidación de los gastos de traslado correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de Art. 9º Decreto Nº 930 - Reglamentación de Viáticos y Movilidad; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Salud del Interior y Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de traslado de la señora PAULA MARTINA DEL

ROSARIO ZERPA DE SANTILLAN - Categoría 26 —Personal Asistencial— Enfermera, de la Estación Sanitaria de Río Piedras al Puesto Sanitario de Almirante Brown, consistente en la suma de \$ 17.000.- m/n. (Diecisiete mil pesos moneda nacional) más \$ 500.- m/n. (Quinientos pesos moneda nacional), de acuerdo a las disposiciones del artículo 9º, Decreto N° 930, Reglamentación de Viáticos y Movilidad.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 2: Transporte.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO N° 7503

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 44.120/68 (3)-(4).

VISTO la prórroga del contrato de locación celebrada entre la Secretaria de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia, y el señor Camilo Liquitay; y

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Prórroga del Contrato de locación celebrado entre la Secretaria de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia, y el señor CAMILO LIQUITAY, quien da en locación el inmueble ubicado en la localidad de Amblayo, departamento de San Carlos, para el funcionamiento del Puesto Sanitario de la citada localidad. El precio de la locación se fija en la suma de \$ 800.— m/n. (Ocho-cientos pesos moneda nacional), mensuales, pagaderos por mes vencido, durante el periodo comprendido entre el 1-6-69 y hasta el 31-5-71.

Art. 2º — La Prórroga del Contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato referido preceden-

temente se atenderá con imputación al Anexo "D", Item Unico, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Parcial 8: Alquileres, del ejercicio en vigencia.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO N° 7504

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 01599 - Cód. 66.

Visto las imprescindibles necesidades de servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo",

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, al Dr. NESTOR V. RODRIGUEZ - L. E. N° 6.466.385, Categoría 12- Personal Asistencial, Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", quien reviste en la actualidad como Médico Concurrente con carácter "Ad-honorem" del citado nosocomio, en cargo vacante por renuncia de la Dra. Regina B. de Kulisevsky.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO N° 7505

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 2483/69 y agregados - de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto la Resolución N° 1000- I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la cual se acuerdan pensiones a la invalidez a solicitantes de la Capital y Campaña, por haber extremado los requisitos exigidos para la obtención

de las mismas y que se encuentran consignados en el Art. 4° del Decreto N° 703 refrendado por la Ley N° 813/47,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a las disposiciones legales en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1000- I- de fecha 16 de octubre de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda Pensiones a la Invalidez, desde los números 2606 al 2640, a solicitantes con residencia en Capital, Anta, Chicoana, General Güemes, Los Andes, Metán, Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, San Martín, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 703, refrendado por Ley 813/47, con un haber mensual de \$ 2.000 (Dos mil pesos m/n.) a liquidarse a partir de la fecha del presente decreto. Las Pensiones acordadas quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Los beneficiarios son los siguientes:

Capital:

2606 BORJA FRANCISCO JORGE.
2607 CABANA LEONARDA.
2608 LOPEZ NORBERTO.
2609 PARADA RAUL AROLDO.
2610 ROMANO MARIA LUISA.
2611 ROMERO MARIA DEL CARMEN.

Anta:

2612 ALVARADO HERMINIA.
2613 DIAZ EUSTAQUIA MARIA.
2614 DOMINGUEZ JUANA CANDIDA.
2615 ROMERO PETRONA.

Chicoana:

2616 GUTIERREZ ASUNCION.
2617 MAMANI SEGUNDO.

General Güemes:

2618 AVILES BENIGNO.
2619 ZARATE TITO.

Los Andes:

2620 COLQUE JUAN EVANGELISTA.
2621 PEREZ RUFINO.

Metán:

2622 TOSCANO BARTOLINA LUISA.
2623 FERNANDEZ TERESA.

Molinos:

2624 CHOCOBAR RICARDO.
2625 GUANTAY APOLONIA.
2626 GUANTAY MARIA SALOME.

Orán:

2627 FRANCO DELIA.

Rivadavia:

2628 ESCALADA ANA.

Rosario de la Frontera:

2629 GALVAN JESUS VICTORIA.
2630 GERARDO EMILIA.
2631 QUIROGA JUANA GENEROSA.
2641 GOMEZ JUAN SABEL.

Rosario de Lerma:

2632 CRUZ DE MORALES BENIGNA.
2633 CHOQUE DE PISTAN AURELIA.
2634 DIAZ VICTORIA:
2635 ESPINDOLA COSME.
2636 LOPEZ DE RUEDA MARIA SALOME.
2637 PASTRANA DE LIENDRO CELIA.

San Carlos:

2638 DIAZ JUSTINIANA.
2639 LOPEZ MATILDE.

San Martín:

2640 RUIZ CARMEN MARIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO N° 7506

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 44-22798 y 44-22823.

VISTO las notas N°s. 308 y 306- de fechas 19 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase con carácter de reingreso, al señor ANDRES REMBERTO CARRAL (C. 1924 - M. I. N° 3.902.721 - D. M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante-Categoría 16-06-Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 585), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por exoneración de don Celso Patricio Gallo.

Art. 2° — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente-Categoría 20-06-Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

Al señor NESTOR MARCELO CARDOZO (C. 1948 - M. I. N° 4.621.000 - D. M. 63), en vacante por renuncia de don Manuel Martín Albornoz (P. 1126).

Al señor REGINO ARENA (C. 1940 - M. I. N° 7.256.666 - D. M. 63), en vacante por renuncia de don Dionicio Antonio Quinto (P. 1547).

Al señor PEDRO DOMINGUEZ (C. 1939 - M. I. N° 7.254.824 - D. M. 63), en va-

cante por baja de don Francisco Rosario Meneses (P. 1987).

Al señor JUSTINIANO PANFILO GUAYMAS (C. 1947 - M. I. Nº 8.183.393 - D. M. 63), en vacante por renuncia de don Antonio Rodolfo Pastrana (P. 1583).

Al señor FELIPE LACSI (C. 1940 - M. I. Nº 7.288.125 - D. M. 64), en vacante por baja de don Juan Bautista Jaime (P. 1838).

Al señor MANUEL MARIN (C. 1940 - M. I. Nº 7.254.259 - D. M. 63), en vacante por renuncia de don Hilario Carlos Medina (P. 2032).

Al señor BENITO PELOC (C. 1945 - M. I. Nº 8.159.960 - D. M. 63), en vacante por renuncia de don Antonio Benito Herrera (P. 1927).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7507

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 41-1443/69.

VISTO lo solicitado por la Corte de Justicia referente a la ampliación transitoria de la asignación de la cuenta Valores a Regularizar-Entrega a cuenta de Presupuesto acordada por Decreto Nº 3692/69 y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia propende a facilitar la cancelación de facturas de obligaciones contraídas en función a la normal marcha de la gestión del Poder Judicial, con lo cual se evitará que al cierre del presente Ejercicio sean denunciadas como facturas impagas, cuyo trámite de por sí demoroso por el cúmulo de documentación que se debe analizar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la asignación de la Orden de Disposición de Fondos Nº 100, acordada por Decreto Nº 3692/69 en la suma de \$ 1.000.000.- m/n. (Un millón de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Por Contaduría General procedase a la liquidación de los fondos necesarios con imputación a la cuenta - Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto-Ejercicio 1969 - Poder Judicial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7508

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 41-1478/69.

VISTO este expediente en el que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita ampliación de crédito dentro de su Presupuesto mediante transferencia del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido se funda en razón de no contarse con los fondos necesarios debido a las adquisiciones realizadas por la citada escuela por intermedio de la Dirección de Compras y Suministros;

Que la ampliación solicitada se encuentra comprendida en las disposiciones legales vigentes sobre la materia (Art. 2º de la Ley Nº 4072/65) modificatoria del Art. 13º del Decreto-Ley Nº 30/62;

Por todo ello y de conformidad al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírense del Anexo B, Item 2, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13, Crédito Adicional, la suma de \$ 6.400.- m/n. (Seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional), para reforzar el Anexo C, Item 19, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Bienes, de la ESCUELA DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA".

Art. 2º — En razón de lo dispuesto por el Art. 1º, déjase establecido que las Ordenes de Disposición de Fondos Nºs. 61 y 90 quedan rebajada y ampliada respectivamente en la suma de \$ 6.400.- m/n. (Seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, firmando el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7509

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-526/69.

VISTO que la Escuela Nocturna de Es-

tudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, eleva recibos de Agua y Energía Eléctrica por un importe total de \$ 23.173.- en concepto de energía eléctrica suministrada a la misma durante el periodo 1963; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según el informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 15.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 23.173.- m/n. (Veintitrés mil ciento setenta y tres pesos moneda nacional) importe a que ascienden los recibos presentados por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, provincia de Salta, a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica por el concepto de energía eléctrica suministrada a la misma, durante el periodo 1968.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y, por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de 23.173.- m/n. (Veintitrés mil ciento setenta y tres pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º, la haga efectiva a la Empresa Agua y Energía Eléctrica con imputación al Anexo "B", Item 2. Finalidad 8. Sección 4, Sector 6, Partida Principal 5. Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7510

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-6618/69.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado ante la Dirección General de Rentas, por la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Salta a favor del inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad capital y catastrado bajo el número 30805; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente aspira levantar en el citado solar su sede social a los fines de brindar a sus asociados beneficios sociales; teniendo además personería jurídica otorgada mediante expediente número 8.183/56 de fecha 16 de octubre del mismo año;

Que la Dirección General de Rentas por intermedio de sus dependencias técnicas y Asesoría Letrada se han expedido favorablemente en la solicitud de la peticionante por cuanto se encuadra en las disposiciones del artículo 109 -inciso 6º- del Código Fiscal;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad capital, catastro Nº 30805, a partir del año 1968 por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 109 -inciso 6º- del Código Fiscal vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7511

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 23-00720/69.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para la reparación con repuestos legítimos, por adjudicación directa, del camión marca Unic-Modelo 1965 - Motor Nº 11730 - Chapa Nº 1155, perteneciente a la Dirección de Viviendas y Arquitectura, por un monto total de \$ 352.800.- m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido puede resolverse favorablemente por cuanto está encuadrado en las disposiciones del artículo 56º - inciso a) de la Ley de Contabilidad número 705/57, modificada por Ley número 4292/69;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIREC-

ACION DE COMPRAS Y SUMINISTROS a la adjudicación directa al Taller mecánico de Luis Toconás, la reparación con repuestos legítimos del camión marca UNIC- Modelo 1965 - Motor Nº 11730 - Chapa Nº 1155, perteneciente a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por un monto total de \$ 352.800 m/n. (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo "B", Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 7, Sub-Parcial 46, "Valores a Regularizar, Plan de Obras Públicas", del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7512

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 23-00438/69.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 24, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino al Hospital de Niños; atento al resultado de la misma teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios corriente a fs. 34/55, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo solicitado por la repartición a fs. 59;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Privada Nº 24, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de ropería con destino al Hospital de Niños.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de los mismos, de conformidad a las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan y por el monto total de \$ 897.950.- m/n.;

Proveedor	Reglón	Importe
Comercial Lipa	1, 5, 7,	163.000
Nallar y Cia.	2, 3, 4, 6, 8, 10	
	11, 12, 13, 14,	
	15, 16, 18, 19,	
	22.	734.950
Total		897.950

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en Compra Directa los artículos correspondientes a los reglones Nºs. 9, 17, 20 y 21 de la referida Licitación en virtud de haber resultado desiertos.

Art. 4º — El gasto que origina el cumplimiento del presente decreto se atenderá con fondos de VALORES A REGULARIZAR - OTROS GASTOS - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Ejercicio 1969.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7513

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-722/69.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva para su aprobación copia de la Resolución número 395 dictada con fecha 29 de octubre ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 395 dictada por Contaduría General de la Provincia con fecha 29 de octubre del año en curso, cuya parte resolutive establece:

"Artículo 1º — A partir del día 29 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 1969 establécese el horario que más abajo se especifica para el personal del Departamento de Compilación Mecánica:

"Día 29: Roberto Romero y Roberto A. Dahud de 21 a 24 horas.

"Día 30: Roberto Romero y Roberto A. Dahud de 0 a 6 y de 21 a 24 horas, Carlos San Miguel de 0 a 6 horas.

"Laureano M. Rosales, Aldo M. Castelli y Roberto C. Balverdi de 13 a 22 horas.

"Walter R. Casas, Gregorio Ruiz y Eduardo Solá de 5 a 14 horas.

"Día 31: Roberto Romero y Roberto A. Dahud de 0 a 6 horas y de 14 a 17 horas.

"Carlos San Miguel de 0 a 6 horas.

"Laureano Rosales, Aldo M. Castelli y Roberto Balverdi de 13 a 22 horas.

"Walter R. Casas, Gregorio Ruiz y Eduardo Solá de 5 a 14 horas.

"Día 3: Roberto Romero y Roberto A. Dahud de 0 a 6 y de 21 a 24 horas.

"Carlos San Miguel de 0 a 6 horas.

"Laureano Rosales, Aldo M. Castelli y Roberto Valverdi de 13 a 22 horas.

"Walter R. Casas, Gregorio Ruiz y Eduardo Solá de 5 a 14 horas.

"Día 4: Roberto Romero y Roberto A. Dahud de 0 a 6 y de 14 a 17 horas.

"Carlos San Miguel de 0 a 6 horas.

"Laureano Rosales, Aldo M. Castelli y Roberto Balverdi de 13 a 22 horas.

"Walter R. Casas, Gregorio Ruiz y Eduardo Solá de 5 a 14 horas.

"Art. 2º — Tome razón el Departamento de Personal y Sueldos a los efectos del registro de la tarjeta del reloj control.

"Art. 3º — Notifíquese bajo constancia de firma al personal afectado, remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, F. y O. Públicas, cópiese y archívese".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y refrendado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7514

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-692.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de honorarios, contribuciones retributivas, devengados por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública correspondiente al año 1968; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 9,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 88.303.- (Ochenta y ocho mil trescientos tres pesos moneda nacional) a favor de los siguientes beneficiarios y de acuerdo a los montos que a continuación se especifica:

GOMEZ DE BOLLI, Isabel	40.400
LEGARRIBAY, Candelaria	26.613
APAZA, Maria Nelly	21.290 88.303

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y, por su Tesorería General páguese a fa-

vor del Ministerio de Bienestar Social con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 88.303.- (Ochenta y ocho mil trescientos tres pesos moneda nacional) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectivo a las beneficiarias citadas precedentemente, con imputación al Anexo "B", Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7515

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-10828/69.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita la ampliación de la "extensión horaria" y sobreasignación que en horario vespertino cumplía hasta el 31 de octubre, el empleado de dicha Repartición, -Dn. Alfredo L. Santafé, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º del decreto número 4421 del 25 de abril p.pdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, la "extensión horaria" y sobreasignación, acordadas por el artículo 1º del decreto número 4421 del 5/4/69, al empleado de la Dirección General de Rentas, don ALFREDO L. SANTA-FE.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo "B", Item 3, Partida Parcial 2, Partida Principal 1, Sub Parcial 11, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7516

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 21-705/69.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se le autorice "extensión de horario" para el personal que se desempeña en el Departamento de Contabilidad (Sección Imputaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Sección las tareas se encuentran recargadas como consecuencia de un cúmulo de expedientes ingresados como así también el registro y control diario de imputaciones y balances que deben realizarse, no contándose en la actualidad con la dotación necesaria de personal para el desenvolvimiento normal de los referidos trabajos;

Por ello, de conformidad a las causales invocadas por el Organismo recurrente a fs. 1 y lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 3838/69.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los siguientes empleados de Contaduría General de la Provincia, sobreasignaciones por "extensión de horario" de tres horas diarias con anterioridad al 3 de noviembre y hasta el 29 del mismo mes, por el importe que se detalla a favor de cada uno:

MARIA A. ACUÑA, Categoría 12, pesos 21.000.

AZUCENA MENA DE CARDENAS, Categoría 17, \$ 16.000.

AIDA ARIAS DE MORAL, Categoría 17, \$ 16.000.

ISIDORA SINGH, Categoría 21, pesos 12.000.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará al Anexo B, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-parcial 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Camastro

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7517

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-11267/69.

VISTO que la Dirección General de

Rentas solicita se amplie la partida para el cumplimiento de su Programa de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que ello se fundamenta en la necesidad de difundir los vencimientos impositivos (particularmente el pago de cuotas), mantener contacto con los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y realizar una campaña tendiente a lograr la actualización de los domicilios para poder enviar, en el futuro, las boletas de Impuesto Inmobiliario directamente a los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 500.000.- m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional) el monto autorizado por decreto Nº 4424/69 para gastos de Relaciones Públicas, Prensa y Publicidad, el que se imputará al Anexo B, Item 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, "Publicidad y Propaganda", Partida Parcial 6, del Presupuesto en vigor, Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Camastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7518

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Exptes. Nros. 22/9363/9550/9630 y 9548-69

VISTO estos expedientes en los que empleadas pertenecientes a la Dirección General de Rentas, Alba Lia Cachawilano - categoría 03 - 24; Emilia B. de Llanso - categoría 03 - 24; Hebe Lola Suárez - categoría 03 - 22 y Constancia Martínez, categoría 03 - 22, solicitan se deje sin efecto el régimen de "extensión de horario" y las sobreasignaciones dispuestas a favor de cada una de ellas por decretos Nros. 4421, 4620 y 4949/69, respectivamente; y atento a que ello es atendible por los fundamentos expuestos por los solicitantes e informe de la repartición a la cual las mismas pertenecen.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, el régimen de trabajo de "Extensión de Horario" y las sobreasignaciones mensuales, acordadas por decretos Nros. 4421, 4620 y 4949/69, respectivamente, a las empleadas pertenecientes a la Dirección General de Rentas que seguidamente se detallan, y en las fechas que en cada caso se determinan:

ALBA LIA CACHAVILANO, Categ. 03 - 24 a partir del 29-9-69.

EMILIA B. DE LLANSO, Categ. 03 - 24. a a partir del 1-10-69.

CONSTANCIA MARTINEZ, Categ. 03 - 22, a a partir del 1-10-69.

HEBE LOLA SUAREZ, Categ. 03 - 22, a partir del 1-10-69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7519

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 21-723/69

VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas adjunta rendiciones de cuentas, según detalle que seguidamente se transcribe, las que debían ser atendidas con fondos de las cuentas "Valores a Regularizar: Caja Chica. Provisiones efectuadas por Dirección de Compras y Suministros y Obras Públicas, Decreto-Ley Nº 266/63" por un importe total de \$ 2.677.785 encontrándose al cierre del ejercicio 1968 agotados los parciales a los que correspondería imputar el gasto; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, les son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General, corriente a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.677.785 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional) a favor de cada una de las dependencias que seguidamente se detallan, por el concepto que da cuenta el expediente Nº 21-723/69, que corre de fs. 1 al 24, y en la proporción que se especifica:

Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica

Dcto. 8450/54

Dirección de Cultura de la Provincia, Rend. Nº 1251	\$ 22.130
Dirección de Cultura de la Provincia, Rend. Nº 1252	.. 1.400
Cárcel Encausados de Metán, Rend. Nº 1258	.. 18.491
Poder Judicial, Rend. Nº 1285	.. 51.019
Direc. de Viviendas y Arquitectura, Rend. Nº 1368	.. 71.564
Representac. Legal y Adm. en la C. Federal, Rend. Nº 1369	.. 279.526
Biblioteca Provincial, Rend. Nº 1375	.. 1.110
Minist. de Economía, Rend. Nº 1401	.. 211.707
Direc. de Viviendas y Arquitectura, Rend. Nº 858	.. 76.835

Valores a Regularizar - Dirección General de Compras:

Policía de Salta, Rend. Nº 12 (bis)	\$ 201.585
Policía de Salta, Rend. Nº 12 (bis)	.. 7.944
Policía de Salta, Rend. Nº 12 (bis)	.. 806.522
Direc. de Viviendas y Arquitectura, Rend. Nº 12 (bis)	.. 6.950
Direc. de Viviendas y Arquitectura, Rend. Nº 10 (bis)	.. 88.696
Direc. de Viviendas y Arquitectura, Rend. Nº 12	.. 115.979
Dirección Provincial de Aeronáutica, Rend. Nº 12 (bis)	.. 350.000
Esc. Facundo de Zuviria de General Güemes, Rend. Nº 5 (bis)	.. 33.050
Cárcel de Encausados de Metán, Rend. Nº 12 (bis)	.. 21.722
Departamento de Ciencias Económicas, Rend. Nº 9 (bis)	.. 23.808
Direc. G. Registro Civil, Rend. Nº 8 (bis)	.. 24.400
Direc. de Cultura, Rend. Nº 5 (bis)	.. 236.800
Departamento Ciencias Económicas, Rend. Nº 12	.. 6.545
Biblioteca Provincia "V. de la Plaza", Rend. Nº 12 (bis)	.. 3.202
Obras Públicas	
Direc. de Viviendas y Arquitectura, Rend. Nº 12 (bis)	\$ 16.800

\$ 2.677.785

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese; y, por su Tesorería General páguese a favor de la suma de \$ 2.677.785 m/n. (Dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a las reparticiones beneficiarias, con imputación al Anexo B, Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que los valores que se liquidan por el artículo anterior lo será para compensar con crédito a las cuentas:

"Valores a Regularizar, Fondos Caja Chica - Decreto 8450/64"	\$ 733.782
"Valores a Regularizar, Dirección General de Compras y Suministros	.. 1.944.003

\$ 2.677.785

Art. 4º — Gírense posteriormente estas actuaciones al Tribunal de Cuentas para la determinación de las responsabilidades previstas en el artículo 90 de la Ley de Contabilidad, Decreto-Ley 705/57.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7520

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. 23-477-69

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 17, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, para la adquisición de un equipo autónomo, tres máscaras antigás y un equipo portátil con destino a Jefatura de Policía (Cuerpo de Bomberos); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección a fs. 27, solicita la compra directa de todos los rubros licitados en virtud de haber resultado desiertos los mismos, según cuadro comparativo de precios que corre de fs. 23 al 25,

Por ello, y dado que la compra directa que se solicita tiene encuadre legal en el artículo 56, inciso b) de la Ley 4292/69 modificatoria de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57, según lo informado por el Contador Fiscal actuante y el dictamen producido por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa de un equipo autónomo, tres máscaras antigás y un equipo portátil con destino a Jefatura de Policía (Cuerpo de Bomberos) por un monto aproximado a los 600.000 m/n. (seiscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto se atenderá con fondos de la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - OTROS GASTOS" - Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7521

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 21-755/69

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la planilla de honorarios por la suma de \$ 84.516 m/n., elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia a favor del señor Claudio T. García Bes en su carácter de personal contratado del referido organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de la citada planilla pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, de conformidad al informe de Contaduría General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 84.516 m/n. (Ochenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos moneda nacional), a favor del señor Claudio T. García Bes en concepto de honorarios devengados en su carácter de personal contratado de la Dirección de Cultura de la Provincia, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 1968.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 84.516 m/n. (Ochenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiario, señor CLAUDIO T. GARCIA BES, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B - Ítem 2 - Finalidad 8 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 3 - Orden de Disposición de Fondos Nº 61 - Ejercicio 1969,

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7522

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva para su liquidación factura de la firma Carlos Marinaro, correspondiente a la cuenta "Residuos Pasivo" del Ejercicio 1968, por un importe total de \$ 117.000 m/n.; Atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la ley de contabilidad,

Por ello, y teniendo en cuenta el informe producido por Contaduría General de la Provincia, corriente a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 117.000 (Ciento diecisiete mil pesos moneda nacional) a favor de la firma CARLOS MARINARO por provisión de piedra bola y ripio menudo para mampostería de piedra efectuadas en el año 1968.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese; y, por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros la suma de \$ 117.000 (Ciento diecisiete mil pesos moneda nacional) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva al beneficiario con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Ítem 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Par-

cial 3, Orden de Disposición de Fondos 61 del presupuesto vigente, ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7523

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Exptes. Nº 23/451/69

VISTO estas actuaciones en la que corre agregada factura elevada por la Dirección General de Compras y Suministros, correspondiente a la cuenta "Residuos Pasivo" del Ejercicio 1968, por un importe total de \$ 106.000; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 106.000 m/n. (Ciento seis mil pesos moneda nacional) a favor de la firma Imprenta Impetu por impresos de expedientes "Entradas y salidas", "Certificado de Antomotores" y "Cuentas 230 - Franqueo a Pagar", cuya factura fue recibida de conformidad por la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese; y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros la suma total de \$ 106.000 (Ciento seis mil pesos moneda nacional) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a la beneficiaria con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, ítem 02. Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7524

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 23-00443/69

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pri-

vada Nº 27, convocada por la Direc. General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de limpieza con destino al stock del Depósito Gral. del referido organismo; atento al resultado de la misma teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios corriente a fs. 51/80, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia y lo solicitado por la Repartición a fs. 83;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Privada Nº 27, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de artículos de limpieza, con destino al stock del Depósito General de la citada Repartición.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de los mismos de conformidad las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan y por el monto total de \$ 906.070 m/n.:

Proveedor, VICENTE LICO Y CIA,	
Renglón 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12,,	
17, 19, 29	\$ 237.650
Proveedor, EL CARDON S.A.; Ren-	
glón 3, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16,	
18, 20, 23, 25, 30	515.320
Proveedor, AVILES, GARCIA Y	
CIA.: Renglón 21, 26, 27	65.100
Proveedor, ABRAHAN SIVERO;	
Renglón 22	36.000
Proveedor, HUMBERTO y L. PAN-	
ZA; Renglón, 28	52.000
Total	\$ 906.070

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en Compra Directa el artículo correspondiente al renglón Nº 24 de la referida Licitación en virtud de haber resultado desierto.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se atenderá con fondos de la cuenta VALORES A REGULARIZAR, OTROS GASTOS, DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - EJERCICIO 1969.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7525

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 44-12027/69

VISTO este expediente relacionado con las actuaciones originadas en Jefatura de Policía con motivo del accidente sufrido en acto de servicio, por el agente Valentín Esteban López, que revista en el Cuerpo de Bomberos del citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 y 8/9 de estos obrados, corren agregadas facturas del Sanatorio "Centro" por atención médico-sanatorial por un importe total de \$ 31.885 m/n. y del Sanatorio "El Carmen" por servicio de Rx. al accidentado por la suma de \$ 2.860 m/n., respectivamente;

Que las causales del accidente sufrido por el agente Valentín Esteban López han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 145/69 dictada por Jefatura de Policía, corriente a fs. 11;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por atención médico-sanatorial y servicio de Rx., prestados al agente del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía, don VALENTIN ESTEBAN LOPEZ, por la suma total de \$ 34.745 m/n. (Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional), a que ascienden las facturas presentadas por los Sanatorios "Centro" y "San Roque" respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de \$ 34.745 m/n. (Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional) para que éste a su vez la haga efectiva a sus beneficiarios Sanatorio "Centro" y "San Roque", por el concepto expresado en el artículo anterior, en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación al Anexo B, Item 1 Finalidad 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 7, Orden de Disposición de Fondos Nº 60, del Presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Campastro**

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7526**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**
Expte. Nº 23-790-T-65

VISTO las actuaciones relacionadas con provisiones que la Dirección General de Compras y Suministros entregara al Colegio de Médicos de Salta y Colegio de Odontólogos de Salta, por la suma total de \$ 337.936, según detalle de fs. 80 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que trata el presente expediente pertenecen a ejercicios vencidos y cerrados por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, de conformidad al informe corriente a fs. 82 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 337.936 m/n. (Trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional), a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, en concepto de provisiones efectuadas al Colegio de Médicos de Salta y Colegio de Odontólogos de Salta.

Art. 2º — Líquidese la suma de \$ 337.936 m/n. (Trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional) a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA en cancelación del crédito reconocido en el artículo 1º del presente decreto, con imputación al Anexo B - Item 2, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el valor que se liquida se compensará con crédito a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Decreto Ley Nº 266/1963".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Campastro**

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7527**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**
Expte. Nº 21-697/69

VISTO este expediente en el cual la Dirección Provincial del Trabajo solicita devolución de la suma de \$ 20.000 m/n. a favor del señor Humberto Massafro, quien abonará esa cantidad en concepto del 20% del monto total de la multa que se le aplicara, a efectos de poder usar el recurso de apelación pertinente; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Resolución Nº 2345/69 dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, se dejó sin efecto la aplicación de la referida multa;

Que en consecuencia corresponde la devolución del importe reclamado por el señor Humberto Massafro; atento al informe del Departamento de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, que corre a fs. 2 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, la suma de pesos 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) para que se abone al señor HUMBERTO MASSAFRO en concepto de devolución por multa aplicada y dejada sin efecto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "120 - CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1969 - 1 RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL 1 - INGRESOS CORRIENTES) 1 - DE JURISDICCION PROVINCIAL 10 - OTROS 05 - MULTAS DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7528

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código 33-02734/69.

Visto el pedido formulado por la Comisión Vecinal de La Zanja, en el sentido de que se le liquide la cantidad de \$ 353.663 m/n. correspondiente a pago de jornales por el mes de agosto de 1969, aguinaldo del período comprendido entre el 2-8-67 al 10-8-69 y reintegro de gastos efectuados durante los meses de junio y julio del año en curso, para concretar la construcción del camino San Fernando - La Zanja; y.

Atento lo aconsejado por la Dirección de Vialidad de Salta y lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese, a la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 353.663 m/n. (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos moneda nacional), para que ésta, a su vez, y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Comisión Vecinal de La Zanja, para el pago de jornales invertidos durante el mes de agosto de 1969; aguinaldo correspondiente al período 2-8-67 y 10-8-69 y reintegro de gastos varios efectuados durante los meses de junio y julio del año en curso, en la construcción del Camino San Fernando de Escoipe - La Zanja.

Art. 2º — Esta erogación será imputada al Anexo G, Item 1, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 7, Sub-Parcial 5, Apartado 6. "Construcción Camino San Fernando - Las Zanjas", del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos Nº 109, del Presupuesto vigente Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7529

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Cód. 34-10485/67.

Visto que la Administración General de Aguas de Salta, eleva las facturas presentadas por la Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A. por la provisión de materiales a la Universidad Nacional de Tucumán, en el año 1967, por un total de \$ 1.859.875 m/n., con motivo de los ensayos que actualmente se ejecutan en la aludida Universidad, y atento a que las citadas facturas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado en virtud al Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A. por la suma de \$ 1.859.875 m/n. (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos m/nacional), a la que ascienden las facturas presentadas por la provisión de materiales, durante el año 1967, a la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 1.859.875 m/n. (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos m/nacional), para que ésta, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiaria la Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A., con imputación al Anexo G, Item 2, Partida 1, Sector 5, Principal 11, Parcial 5, Sub-Parcial 2, Apartado 1, Orden de Disposición de Fondos 109, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1969.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, deberá descontar el importe que se liquida por el presente decreto a la Empresa SOLLAZZO HNOS. S.A., de las cuotas a pagar a la Universidad Nacional de Tucumán, según contrato del 24-4-67, refrendado por decreto Nº 3817, e ingresarla a la Tesorería General de la Provincia, a cuyo efecto Contaduría General formulará el cargo correspondiente a la A. G.A.S.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7530

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código.28-00187/69.

Visto estas actuaciones por las cuales el diario

El Clarín de la Capital Federal, solicita el pago de la factura por la suma de \$ 170.775 m/n., por la publicación del aviso correspondiente al Concurso Nacional de Anteproyectos para el Hospital San Vicente de Paul en Orán;

Atento a lo requerido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a que la erogación en cuestión pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor del diario EL CLARÍN, de Buenos Aires, un crédito por la suma de \$ 170.775 m/n. (Ciento setenta mil setecientos setenta y cinco pesos m/nacional), en concepto de pago de la factura presentada por la publicación del aviso correspondiente al Concurso Nacional de Anteproyectos para el Hospital San Vicente de Paul en Orán.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 170.775 m/n. (Ciento setenta mil setecientos setenta y cinco pesos m/nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y, en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario diario El Clarín, con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, Sub-Parcial 1, Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Presupuesto Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos Nº 64.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7531

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. C. 53/165.

Visto el pedido formulado por la Municipalidad de Campo Quijano, en el sentido de que se autorice a la Administración General de Aguas de Salta a facilitarle en préstamo de uso gratuito una fracción de terreno ubicada en Campo Quijano, adyacente a la represa de riego de la repartición citada, a efecto de destinarlo a la formación de un parque de recreo y esparcimiento tendiente a promover el turismo de la zona;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Estado propiciar las iniciativas cuyo objetivo es fomentar el bienestar común;

Que la Administración General de Aguas de Salta por intermedio de sus dependencias técnicas y Asesoría Letrada, se han expedido acogien-

do favorablemente el pedido de la Comuna de Campo Quijano;

Por ello, atento lo dispuesto por el inciso b) del art. 931 de la Ley 775 (Código de Aguas) y art. 5º del Decreto Ley Nº 705/57.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a ceder en préstamo de uso gratuito (comodato) a la Municipalidad de Campo Quijano (Dpto. Rosario de Lerma), una fracción de terreno ubicada en la localidad citada, adyacente a la represa de riego, controlada por la repartición referida, a efecto de ser destinada a la formación de un parque de recreo, esparcimiento y fomento turístico de la zona.

Art. 2º — La A.G.A.S. celebrará con la Municipalidad de Campo Quijano el convenio respectivo, en el cual determinará la extensión, límites y destino de la fracción cedida en comodato, como igualmente plazo del mismo.

Art. 3º — Tome intervención Contaduría General de la Provincia a los efectos del art. 53º de la Ley de Contabilidad.

Atr. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7532

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-00048/A/1969.

Visto la factura por la suma de \$ 102.600 m/n., presentada al cobro por el diario La Prensa de Buenos Aires, por la publicación del aviso correspondiente al Concurso Nacional de Anteproyectos para el Hospital San Vicente de Paul en Orán;

Atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a que la erogación en cuestión pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 102.600 m/n. (Ciento dos mil seiscientos pesos moneda nacional), a favor del diario LA PRENSA, de Buenos Aires, en concepto de pago de la factura presentada por la publicación del aviso correspondiente al Concurso Nacional de Anteproyectos para el Hospital San Vicente de Paul en Orán.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 102.600 m/n. (Ciento dos mil seiscientos pe-

sos m/nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario el diario La Prensa, con imputación al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 18, Subparcial 1, Deuda Atrasada, Plan de Obras Públicas, Recursos Propios de la Administración Central, Orden de Disposición de Fondos 64, Presupuesto vigente Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 7533

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-01636/69.

Visto la renuncia presentada por el señor Julio Alejandro Romano, a la adjudicación del lote fiscal ubicado en el Barrio "El Manjón", Salta - Capital, donde se construirán viviendas financiadas por intermedio de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo postulante señor Ramón Dionisio González reúne las condiciones establecidas por la reglamentación en vigencia;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO ALEJANDRO ROMANO, L.E. Nº 3.953.409, al lote fiscal en Barrio "El Manjón", Salta, Capital, Parcela 19, Manzana 220 c. Catastro Nº 68.205, Valor terreno: \$ 88.000 m/n., y declárase rescindido el Boleto de Compra Venta firmado por el mismo.

Art. 2º — Adjudicase a favor del señor RAMON DIONISIO GONZALEZ L. E. número 7.211.966, el lote fiscal ubicado en el Barrio "El Manjón", Salta - Capital, Parcela 19, Manzana 220 c. Catastro 68.205, Precio terreno: \$ 88.000 m/n.

Art. 3º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las cláusulas y disposiciones contenidas en el Decreto Nº 5856 de fecha 23-7-69.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7534

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 34-05545/AD/68.

Visto que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1406, del 26 de setiembre de 1969, aconseja se adjudique al contratista don Reynaldo Lucardi, en la suma de \$ 3.063.182 m/n., la ejecución de la Obra Nº. A-21-68: "Instalación de la red de agua corriente para Barrio de 240 Viviendas en Villa Castañares - Salta (Capital)"; y

CONSIDERANDO:

Que de las tres propuestas presentadas al acto licitatorio efectuado el 17 de julio del año en curso, en virtud a la autorización conferida por Decreto Nº 5010, del 23 de mayo de 1969, la Repartición licitante estima más conveniente a los intereses fiscales, la oferta del contratista indicado precedentemente, quien concreta la misma en cantidad aludida, la que significa una disminución del 42,85% del monto del presupuesto oficial de \$ 5.360.259, m/n. que sirvió de base para la convocatoria respectiva;

Por ello y atento lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al contratista don REYNALDO LUCARDI, la ejecución de la Obra Nº 21/68. "Instalación de la Red de Agua Corriente para 240 Viviendas en Villa Castañares - Salta (Capital)", en la suma de \$ 3.063.182 m/n. (Tres millones sesenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos m/nacional), de acuerdo a la propuesta presentada y que se agrega al expediente de referencia.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de esta norma legal, será imputado al Anexo B, Item 5, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial VII, Sub-Parcial 57 atendida con Recursos provenientes de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Ejercicio 1969, con un saldo disponible a la fecha, de m/\$n. 132.312.449.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Dávalos

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO Nº 7535

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 11-1012/69.

Visto lo dispuesto por Decreto Nº 5822/69; atento lo solicitado por la Excm. Corte de Justicia en nota C. Nº 56 de ifs. 1, y el informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Amplíense los términos del Decreto N° 5822 de fecha 21 de julio de 1969 y dispónese la liquidación de la suma de \$ 369.060 (Trescientos sesenta y nueve mil sesenta pesos moneda nacional) a favor del Poder Judicial para su aplicación al pago por diferencia adquisición de un automóvil Rambler Ambassador en reemplazo de una Pickup; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo "E" Ítem Único, Finalidad 1, Sección 4 Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 14, Orden de Disposición de Fondos N° 95 del presupuesto vigente - Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Campastro**

Salta, 17 de diciembre de 1969

DECRETO N° 7536**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expte. N° 41-1562/69.

Visto este expediente en el que la Corte de Justicia solicita se le liquide la suma de pesos 483.300, para la adquisición de seis (6) máquinas de escribir con destino a dependencias de esa Administración; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese; y, por su Tesorera General páguese a favor del Poder Judicial, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 483.300 (Cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional), para su aplicación al pago que demandará la adquisición de seis (6) máquinas de escribir con destino a dependencias de dicha Administración, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1969".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes al Presupuesto del Poder Judicial, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Campastro**

Salta, 18 de diciembre de 1969.

DECRETO N° 7537**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expte. N° 01-1726

Visto que el día 20 del corriente mes, se conmemora el 123º aniversario del fallecimiento del doctor Dn. Francisco de Gurruchaga,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Conmemórese el día 20 del mes en curso, el 123º aniversario de la muerte del ilustre prócer salteño doctor FRANCISCO DE GURRUOHAGA y adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos que con tal motivo ha programado la Agrupación "Salta" de los Reservistas Navales:

Plaza Gurruchaga:

Horas 8: Izamiento del Pabellón Nacional de la Marina de Guerra en el mástil del monumento al prócer.

Convento de San Francisco:

Horas 10: Responso en el atrio de la Iglesia San Francisco, donde descansan los restos del prócer.

Horas 10.15: Colocación de ofrendas florales por el Gobierno de la Provincia.

Horas 10.20: Himno Nacional Argentino, ejecutado por la Banda de Música de la Policía de la Provincia.

Horas 10.30: Discurso pronunciado por el Delegado en Salta de la Liga Naval Argentina, Ing. Rafael P. Sosa, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia y por el Delegado en Salta de la Armada Nacional, Sub-Oficial Dn. Salvador Pérez.

Art. 2º — La Municipalidad de la Capital, dispondrá lo pertinente, a los efectos de la ornamentación correspondiente, para el mejor cumplimiento de los actos que se llevarán a cabo: como así también y conjuntamente con la Policía de Tránsito se adopten las medidas que correspondan para la mayor organización de los mismos.

Art. 3º — Invítase al Poder Judicial, autoridades eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira****LICITACION PUBLICA**

O. P. N° 2116

T. N° 0328

**Secretaría de Estado de Energía y Minería
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUCCIO**

SALTA**Licitación Pública YS. N° 60/753/69**

Llámasse a Licitación Pública YS. N° 60-753-

69. para la contratación de: CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE PETROLEO CRUDO DESDE EL POZO MACUETA 1, HASTA BATERIA 1, CAMPAMENTO CAMPO DUDAN"; con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 20 de Enero de 1970 a las 10 y 30 horas.

Pliegos y consultas, en Sede Central R. S. Peña 777, Capital Federal; Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta); Representación Legal Y.P.F., Zuviria 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F. Alto de la Virgen del Valle, Banda Río Salí, Tucumán.

PRECIO DEL PLIEGO: (\$ 8.000) Ocho mil pesos moneda nacional.

ADMINISTRACION YAC. NORTE

D. V. \$ 1480

e) 26-12-69 al 12-1-70

O. P. 2016

F. Nº 0323

Secretaría de Estado de Energía y Minería
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Campamento Vespucio - SALTA

LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/752/69

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/752/69, para la contratación de "Transporte, carga y descarga de materiales en general en Yacimiento Norte" con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta), el día 13 de Enero de 1970 a las 10 y 30 horas.

Pliegos y consultas en Sede Central, R. S. Peña 777, Capital Federal, Administración del Norte: Representación Legal Y. P. F., Zuviria 356, Salta; Planta de Almacenaje Y. P. F., Alto de la Virgen del Valle, Banda Río Salí, Tucumán.

Monto estimativo en dos años \$ 122.000.000.
Precio del Pliego \$ 20.000

Administrador Yac. Norte

D. V. \$ 1.440

e) 17 al 24-12-69

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 2105

F. Nº 0326

Expediente Nº 031621

EDICTO CITATORIO Cementerio - Nichos - Citación

La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, cita y emplaza, por el término de treinta días a los adquirentes o arrendatarios de nichos de la Primera Sección del Cementerio de la Santa Cruz, enumerados en la lista publicada a continuación y en la portada del Cementerio mencionado, los que deberán presentarse en la Administración del mismo, munidos del Título de propiedad o Boleta de Arrendamiento de los nichos correspondientes. Vencido el término que correrá desde la última publicación, se procederá sin más trámites a la desocupación de aquellos que no hayan sido renovados, depositándose los restos en la fosa común. (Ordenanza Nº 141/60, Arts. 24 y 25).

Cont. Púb. Nac. **Hugo Roberto Ibarra**

Secretario de Gobierno Interino

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Salta, diciembre 15 de 1969.

DECRETO Nº 749

Expediente Nº 00806

VISTO el pedido de publicación de edictos citatorios referentes a los nichos de la Primera Sección del Cementerio de la Santa Cruz, formulado por el Interventor de la Administración de Cementerios, por Expte. Nº 031621/69; y,

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad el reordenamiento administrativo de los Registros de Nichos de la Primera Sección del Cementerio de la Santa Cruz;

Que existen numerosas fichas en las cuales no figuran registrados domicilios, como así tampoco los adquirentes o arrendatarios;

Que los Arts. 5º, 24º y 25º de la Ordenanza 141/60 dispone dicha publicación;

El Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Publicar los edictos citatorios en la forma que lo disponen los artículos 5º, 24º y 25º de la Ordenanza 141/60, en el diario "Norte" y Boletín Oficial

Art. 2º — Fijar en la portada del Cementerio de la Santa Cruz, copia del edicto citatorio y lista de las personas adquirentes o arrendatarias de los nichos.

Art. 3º — Fijase en 30 días a contar de la última publicación el plazo para la presentación de la documentación exigida.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal.

ERNESTO ABEL NORTE

Intendente Municipal Interino

Cont. Púb. Nac. **Hugo R. Ibarra**
Secretario de Gobierno Interino

Nicho	Sección	Fila	E X T I N T O	Fecha de Inhumación
2	1ª	2ª	Lucinda Gutiérrez de Castellanos	
2) 4	1ª	4ª	Juan José Castellano	25- 6-1915
1) 3	1ª	3ª	Rafaela M. del Pont	17- 9-1892
1	1ª	1ª	Francisco Ferarias	21- 7-1892
5	1ª	5ª	Leandra Ovejero de Grande	15- 9-1889
			Francisco y Juan Valdez	16- 7-1898
			Fermin Grande	12-11-1908
7	1ª	2ª	Mariano y Andrés Matienzo	15-10-1897
				19-12-1924
8	1ª	3ª	Elva Llano y Eva Hossia de Breuning	31- 3-1936
				18-11-1892
9	1ª	4ª	José de los Ríos Gallo	19- 1-189
10	1ª	5ª	Micene Valdez	22- 3-1893
15	1ª	5ª	Madre J. Cruz Tamayo	23- 3-1893
			Concepción G. de Tamayo	30- 5- 188
21	1ª	1ª	Felisa Aufrere	25- 7-1929
22	1ª	2ª	Irene Ríos de Barrantes	6-12-1893
24	1ª	4ª	Gabriela Paz Valdez	17-10-1906
25	1ª	5ª	Rogelio F. Cárdenas	16- 7-1893
27	1ª	2ª	Matilde Carmona de Soraire	10-10-1911
29	1ª	4ª	Agusta Zapata	4-11-1906
30	1ª	5ª	Irene Tailor	21- 4-1894
			Samuel Tailor (h)	29- 4-1894
32	1ª	2ª	Julián García	15-3-1894
34	1ª	4ª	Pastor Frias	25- 8-1900
35	1ª	5ª	Presentación A. de Sosa	26- 7-1894
36	1ª	1ª	Florencia A. de Astigueta	28- 7-1894
37	1ª	2ª	Segundo Yancel Burela	11- 6-1911
40	1ª	5ª	Justina de la Cuesta	12- 4-1902
42	1ª	2ª	Isabel Padilla	24- 6-1896
43	1ª	3ª	Carolina López de Córdoba	5- 7-1898
44	1ª	4ª	Mercedes López	4- 6-1926
47	1ª	1ª	Justino Valdez - Adela Pellegrini de Pasquini	25- 3-1895
				14- 4-1895
48	1ª	2ª	Adella Pellegrino de Pasquini	14- 4-1895
50	1ª	4ª	Madre de David Orellana	26- 5-1895
51	1ª	5ª	Enriqueta L. de Ibarra	30-10-1893
55	1ª	3ª	Margarita C. de Bassani	1- 1-1896
56	1ª	4ª	Ramon Domenech	5- 4-1901
57	1ª	5ª	Benjamín Martearena	24- 1-1896
58	1ª	6ª	Urbana San Millán	17- 7-1896
60	1ª	2ª	Gregorio Burgos	18-10-1918
62	1ª	4ª	Demetrio Pereda	19- 7-1911
63	1ª	5ª	Hermana de Elisa Gallardo	24- 5-1896
64	1ª	6ª	Cayetano Díaz	24- 3-1896
65	1ª	1ª	Josefa T. Boedo	6- 3-1887
66	1ª	2ª	Bernabé Rufino	21- 9-1896
68	1ª	4ª	Camila G. de Gallo	20- 7-1908
69	1ª	5ª	José M. Gallo	12- 5-1897
71	1ª	2ª	Valentin Peresson Domingo Chamis	18- 7-1924
72	1ª	3ª	Juan Botelli	24- 4-1918
			Antonio Botelli	7- 3-1899
73	1ª	4ª	Hijo de Carlos Mergaglia y de Rosa Mergaglia	18- 2-1897
				17- 2-1897
74	1ª	5ª	Román Núñez de la Rosa	22- 5-1897
75	1ª	1ª	Madre de la Flia. Aybar	16- 8-1897
78	1ª	4ª	Virginia Bassani de Botelli	25-12-1925
80	1ª	1ª	Magdalena F. de Zenteno	10- 9-1904
82	1ª	3ª	Mariano E. Billinghurt	30- 1-1883
84	1ª	5ª	Maria Defazio	6- 2-1898
85	1ª	1ª	José María García	5-10-1897
86	1ª	2ª	David San Millán	29-9-1897
87	1ª	3ª	Carolina Suárez	6-10-1897
90	1ª	1ª	Navor Frias	12-12-1897
92	1ª	3ª	Guillermina Gallardo	24- 9-1919
93	1ª	4ª	Carmen Graña	2- 8-1910
95	1ª	1ª	Nieves Graña	20- 7-1818
96	1ª	2ª	Pedro A. Arias	18- 2-1898

			E X T I N T O	Fecha de Inhumación
Nicho	Sección	Fila		
			Favio del Valle	8-12-1926
97	1ª	3ª	Pedro Malles	30- 9-1904
101	1ª	2ª	Gregorio Royo	31- 7-1898
103	1ª	4ª	Madre de Jacinto Jorquera	1- 8-1900
105	1ª	Parv.	Alberto Langor	8- 5-1919
107	1ª	3ª	Telésfora Argüello	1-10-1905
111	1ª	2ª	Josefa V. de Pereda	14- 5-1905
112	1ª	3ª	Ricardo Lagard	10- 4-1905
114	1ª	5ª	Maria E. Fernández	26- 9-1914
116	1ª	2ª	Francisco Lema	14- 5-1905
118	1ª	4ª	Justo Ramón Rosas Diez	8- 8-1961
119	1ª	5ª	Trinidad Frías	24- 8-1905
122	1ª	3ª	Mercedes Z. de Cabral	13- 8-1917
123	1ª	4ª	Mariano Boedo	17-11-1905
125	1ª	1ª	Berta C. de Gómez	28-11-1917
127	1ª	3ª	Leopoldo Orsola	2- 3-1912
128	1ª	4ª	Tomasa A. de Carreño	31- 3-1906
131	1ª	2ª	Fortunato Alegre	31- 7-1906
132	1ª	3ª	Camilo Padilla	3- 2-1912
133	1ª	4ª	Teodoro Lindozo	28- 8-1906
134	1ª	5ª	Francisco Graña	11-10-1906
135	1ª	1ª	Delfin Cornejo	10- 6-1906
137	1ª	3ª	Candelaria L. de Murúa	10- 9-1906
138	1ª	4ª	Justiniano Magne	15- 9-1906
139	1ª	5ª	Elvira de la Cuesta	13- 4-1912
140	1ª	1ª	Benjamin Zigarán	12- 8-1906
142	1ª	3ª	Benicio López	21- 4-1906
143	1ª	4ª	Eduviges Blasco	12- 9-1906
144	1ª	5ª	Saturnino Graña	27- 4-1912
145	1ª	1ª	Silverio F. Aguilera	8-10-1907
148	1ª	4ª	Sra. de Delfin Casas	11-12-1907
149	1ª	5ª	Isidoro Batinelli	14-12-1907
150	1ª	1ª	Carmen López	8-11-1907
153	1ª	4ª	Alejandro Mollinedo	28- 2-1932
154	1ª	5ª	Beatriz Niños	24- 5-1908
159	1ª	5ª	Celestino C. Niño	17- 7- 190
160	1ª	1ª	Eloiza Z. de Hernández	22-11-1961
163	1ª	4ª	Dante Genoveses	17- 7-1908
164	1ª	5ª	Nicanor Quinteros	10-10-1927
167	1ª	3ª	Hermenegilda Arias de Uros	3- 9-1914
168	1ª	4ª	José Gabriel Paz	17-11-1908
169	1ª	5ª	Juan Tissot	17-12-1915
175	1ª	1ª	Jova S. de Urquiza	20- 8-1914
180	1ª	1ª	Félix Barberis	10-11-1908
185	1ª	1ª	Urbano Frías	7- 9-1911
186	1ª	2ª	Silvia Torino	25- 9-1903
			Tomás Peñalva	20- 7-1909
187	1ª	3ª	Jesús Peralta de Cuello	22- 2-1914
189	1ª	6ª	Secundino Menú	9- 1-1955
190	1ª	1ª	Mercedes Aybar	16- 3-1909
191	1ª	2ª	Patricia R. de Aramayo	8-12-1924
194	1ª	5ª	Maria S. de Buayer	18- 7-1909
195	1ª	1ª	Napoleón Arciso.	7- 7-1909
197	1ª	3ª	Maria G. de Querio	16- 7-1909
198	1ª	4ª	Zenovia Y. de Cortez	19- 9-1909
201	1ª	2ª	Carlos Mergaglia	1- 7-1906
202	1ª	3ª	Adelina B. de Meregaglia	23- 6-1916
203	1ª	4ª	Catalina Gómez	18-10-1910
205	1ª	1ª	Félix Ruiz Figueroa	11-11-1918
204	1ª	5ª	Locadia A. de Láimez	6-11-1909
206	1ª	2ª	Rafaela de Marcos	30-11-1909
208	1ª	4ª	Celestina Segada	24-11-1917
214	1ª	5ª	Lucía G. de Burelas	6- 5-1910
215	1ª	1ª	Misael de J. Molina	23-11-1916
216	1ª	2ª	Emilia Castro	2-12-1909
219	1ª	5ª	Ricarda Yanci de Toledo	28-10-1927
221	1ª	2ª	Andrés Gutiérrez	29- 1-1910
223	1ª	4ª	Juan A. de Peña	30- 3-1910

Nicho	Sección	Fila	E X T I N T O	Fecha de
				Inhumación
224	1ª	5ª	Virginio Wayar	14- 3-1910
225	1ª	1ª	Mauricio López	3- 1-1911
226	1ª	2ª	Laura Villagra	24- 1-1968
227	1ª	3ª	Antonio Villagra	6- 2-1891
			Laura Uriarte	23- 6-1929
228	1ª	4ª	Martiniano San Martín	16- 6-1916
229	1ª	5ª	Flavia Martínez	16- 5-1911
230	1ª	6ª	Encarnación Díaz de Cabrera	20- 6-1911
235	1ª	5ª	Martin Benigno Arias	12-12-1925
236	1ª	6ª	Martina Tellez de Acuña	24- 8-1911
242	1ª	6ª	Delfina Tellez de Juárez	28- 9-1911
243	1ª	1ª	Encarnación Salas	25- 3-1918
245	1ª	3ª	Asunción Flores de Castilla	28- -1957
247	1ª	5ª	Martina C. de Didier	13-12-1906
249	1ª	1ª	Dolores Usandivaras	31- 3-1904
250	1ª	2ª	María Castellanos de Aráoz	6-11-1911
251	1ª	3ª	Angela Usandivaras	10-11-1911
252	1ª	4ª	Mercedes Echanis	10-11-1911
254	1ª	6ª	Vicente del Barco	1-12-1912
255	1ª	1ª	Teresa y Felisa Villalba	10-12-1911
				26- 3-1930
256	1ª	2ª	Miguel Salomón	2- 2-1922
258	1ª	4ª	Peregrina C. de Domínguez	26- 8-1918
259	1ª	5ª	María Rosa Ponce	2- 1-1912
260	1ª	6ª	Nivardo Salguero	22- 8-1918
261	1ª	1ª	Juana Martearena	12- 3-1912
263	1ª	3ª	Juan José Blanco	29-12-1912
265	1ª	5ª	Virginia Padilla	30- 3-1912
266	1ª	6ª	Serafina de Blasco	22- 4-1912
267	1ª	1ª	Néstor A. Chávez	23- 7-1968
269	1ª	3ª	Carmen R. de Castro	1- 7-1960
270	1ª	4ª	Octaviano Pereyra	16-10-1929
271	1ª	5ª	Genoveva Castro de Didier	27- 8-1912
272	1ª	6ª	Elena Vega	8-11-1912
272	1ª	1ª	Lucía Díaz de Matus	8- 8-1912
275	1ª	3ª	Odilón Narciso Gallardo	27- 9-1963
276	1ª	4ª	Livoria Ovejero de Paz	13- 8-1912
278	1ª	6ª	José Germán Rivera	25-10-1912
280	1ª	2ª	Segundo Gómez	13- 8-1912
281	1ª	3ª	Manuela G. de Sabate	9- 1-1912
283	1ª	5ª	Elvira J. de Barros	1- 7-1957
284	1ª	6ª	Anacleto Vivero	22- 5-1919
285	1ª	1ª	Pedro Ugariza	12-12-1912
286	1ª	2ª	Fructuosa Z. de Martínez	26-11-1912
288	1ª	4ª	Milagros de Mendilarzu	12- 1-1913
293	1ª	3ª	Natividad Gutiérrez	2- 8-1929
295	1ª	5ª	Enriqueta M. de Fortunato	31-12-1926
298	1ª	2ª	Celia Figueroa Aráoz	27- 3-1913
301	1ª	5ª	Juanita Gutiérrez	15- 4-1913
302	1ª	6ª	Félix Orzini	18- 4-1913
303	1ª	1ª	José Gallegos	1- 5-1913
305	1ª	3ª	Mercedes Yáñez de Mansari	4- 5-1913
307	1ª	5ª	Manuel Tejerina Benítez	23- 4-1919
308	1ª	6ª	Sergio M. Bravo	10- 5-1913
310	1ª	2ª	Luis Bruzzo	26- 5-1913
312	1ª	4ª	D'Uva	12- 6-1919
313	1ª	5ª	Aida Cantón de Candela	27- 6-1913
319	1ª	5ª	Francisco Xamar	27- 3-1913
324	1ª	4ª	Jacoba Arias	27- 7-1913
329	1ª	3ª	Javier Cajal	26- 9-1913
			Laura S. Cajal	23-12-1926
331	1ª	5ª	Dolores Murúa	5-10-1913
334	1ª	2ª	Valentín Jáuregui	11-10-1913
335	1ª	3ª	Adelaida de Cermesoni	21- 7-1924
336	1ª	4ª	Aurora Terán de Díaz	4-10-1913
337	1ª	5ª	Belisario Hoyós	11-10-1913
338	1ª	6ª	Carlos F. Toledo	10-10-1913
344	1ª	6ª	Marcelino Graña	20- 3-1915

			E X T I N T O	Fecha de Inhumación
Nicho	Sección	Fila		
345	1ª	1ª	María R. de Bruzzo	13- 4-1916
352	1ª	2ª	Nicomedes López	28-12-1913
353	1ª	3ª	Ceverino Fernández	22- 1-1914
354	1ª	4ª	Santos S. Mendoza	25- 1-1914
355	1ª	5ª	Avelino Cardozo	26- 1-1914
356	1ª	6ª	Nacasia Escalante	14- 2-1914
357	1ª	1ª	Desiderio Ruiz	8- 6-1919
358	1ª	1ª	Francisco Rodriguez	25- 2-1914
359	1ª	1ª	José E. Zurita	25-10-1915
			Delia Crespo	22-10-1957
361	1ª	1ª	Eliza Yáñez	9- 3-1914
363	1ª	1ª	Adelaida Burgos de Chireno	24- 3-1914
365	1ª	3ª	Eva Angelina Schereiber	11-12-1913
366	1ª	4ª	Clara Mendilarzu	2- 5-191
367	1ª	5ª	Servanda Ramos de Tula	1- 6-1914
371	1ª	3ª	Amalia Castagnola de Collioni	21- 8-1914
374	1ª	6ª	Benjamin López	28-10-1914
378	1ª	4ª	Jacoba Segunda Saravia	11-10-1914
379	1ª	5ª	Sofia Wayar	16-11-1914
381	1ª	1ª	Genoveva P. Yanci	18- 3-1920
382	1ª	2ª	Francisco Yanci	18- 3-1920
384	1ª	4ª	Napoleón Martearena Centeno	27- 3-1920
385	1ª	5ª	María B. de Martínez	12-11-1912
			María Martínez	5- 1-1904
386	1ª	6ª	Juan Robles	27- 3-1920
388	1ª	2ª	Elias L. de Puccini	8- 5-1914
389	1ª	3ª	Urbana San Millán	9- 6-1914
391	1ª	5ª	Gabriel López	17-6-1914
395	1ª	3ª	Celso Calderón	2-10-1915
398	1ª	6ª	Damián Astigueta	14-10-1916
399	1ª	1ª	Marias Arias Ceballos	27- 7-1914
400	1ª	2ª	Carmen Arias de Gurruchaga	30- 9-1915
402	1ª	4ª	Josefa Ferrini de Richetti	4- 3-1915
403	1ª	5ª	Sabina Alonso de Alonso	24- 9-1927
404	1ª	6ª	Nicolás López	5- 4-1919
406	1ª	2ª	José Quiroga	9- 3-1921
407	1ª	3ª	José Miguel Avellaneda	22- 8-1915
415	1ª	5ª	Isabel Sánchez e hijo	
			Romualdo Fernández	1-10-1915
416	1ª	6ª	Marcelino López - Herminia	1- 2-1910
			López de Rivardo	5- 1-1939
420	1ª	4ª	Carolina Martínez	30- 7 1915
421	1ª	5ª	Atilio D'Ors	8- 9-1915
425	1ª	3ª	Juan B. Peyret	4- 1-1916
432	1ª	4ª	Sra. de Ignacio López	23-12-1913
430	1ª	2ª	Petronila J. de López	22- 5-1903
			Ricardo Escaño Díaz	25- 2-1915
435	1ª	1ª	Delfin Núñez	23- 2-1921
436	1ª	2ª	Felipe Ilvento	12- 9-1920
437	1ª	3ª	Melitón Aubone	11-11-1912
438	1ª	4ª	Ignacio López	24- 3-1916
440	1ª	6ª	Segundo Díaz Soler	10- 7-1916
442	1ª	2ª	Anatolia Aráoz de Rivara	1- 8-1915
444	1ª	4ª	Juana R. de Cantolla	26-10-1916
445	1ª	5ª	Cleto Cantolla	27- 9-1928
			Romeo Casbella	10- 8-1915
447	1ª	1ª	José M. Correa	10- 9-1921
448	1ª	2ª	Flavio García	13- 9-1915
450	1ª	4ª	Elisea Alsina	30- 8-1915
			Carmen A. de Alsina	30- 8-1915
452	1ª	6ª	Horacio Córdoba	20- 5-1926
453	1ª	1ª	Nicolasa Vda. de Guzmán A.	24- 8-1916
456	1ª	4ª	María A. de Davids	13- 2-1917

Propietarios Adquirentes: 1) Mariano Jándula (h.) - 2) Teófilo Díaz.

O. P. Nº 2025 T Nº 1733
Ref.: Expte. 10106-F-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO FERNANDEZ y Sra., tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracc. Finca Playa Grande, Lote Nº 18, catastro Nro. 4261, ubicado en Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, con un caudal de 2,62 litros por segundo a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 6 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 17-12-69 al 2-1-70

O. P. Nº 2115 T. Nº 1816
Ref.: Expte Nº 11670/D/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO JOAQUIN DURAND GUACH solicita reconocimiento de concesión de agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, para irrigar una superficie de 74.2000 Has. del inmueble rural denominado "El Juncal", catastro Nº 88, ubicado en Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, con una dotación de 55,65 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia "Ceballos". La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista.

Salta, 5 de diciembre de 1969

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 26-12-69 al 12-1-70

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 2103 Sin/c. Nº 0033
TRIBUNAL DE TASACIONES

El Honorable Tribunal de Tasaciones de la

Provincia, cita a los señores propietarios de los Lotes afectados por el Emplazamiento del Nudo Norte, a comparecer en la Secretaría del mismo calle Mitre 635, de esta Ciudad, para hacerles conocer trámites relacionados con las expropiaciones de los Lotes en cuestión, según expediente Nº 37.650/69 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, por el término de diez días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de prescindir de su intervención si no comparecen en el plazo indicado, conforme a lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Expropiaciones; los citados son los siguientes:

Propietarios:

JUAN ORTIZ - Sec. B, Manz. 13, Parc. 1, Catastro 12.817.

ANDRES CORIMAYO - Sec. B, Manz. 13, Parc. 2, Catastro 12.818.

PABLO ALFREDO GOMEZ - Sec. B, Manz. 13, Parc. 3, Catastro 12.819.

MARCELA LOZA DE RIVERA - Sec. B, Manz. 13 Parc. 6, Catastro 12.822.

RODOLFO CESAR LAVIN y PEDRO J. BELLOMO - Sec. B, Manz. 13, Parc. 7, Catastro 12.823.

MARIA EMILIA MARTELL - Sec. K, Manz. 9, Parc. 22, Catastro 37.284.

Salta, diciembre 19 de 1969.

Sin cargo.

e) 24 y. 26-12-69

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 2109 F. Nº 0327

La DIRECCION GENERAL DE TRANSITO DE SALTA comunica a los propietarios o responsables de los vehículos AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y BICICLETAS que fueron detenidas por distintas infracciones a las reglamentaciones de Tránsito en vigencia durante los años 1965, 1966 y 1967 y que no fueron retirados hasta la fecha, que deberán hacerlo a la brevedad. Los vehículos no retirados serán llevados a subasta pública. Para informes dirigirse a Servicio de calles de la Dirección de Tránsito: Santa Fe Nº 535, Ciudad.

D. V. \$ 512

e) 26-12-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 2097 T. Nº 1794

La Doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA AZUCENA QUEVEDO CORNEJO DE PEÑALBA HERRERA y ANTONOR FRANCISCO RAMON PEÑALBA HERRERA; Expte. Nº 39.914/69 por el término de 30 días. Queda habilitada la Feria del mes de Enero para esta publicación. — Salta, diciembre 18 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra. Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-12-69 al 8-1-70

O. P. Nº 2077 T. Nº 1783

El Dr. Martín Adolfo Diez, en el Expte. Nº 55.948/69 "Sucesorio ab-intestato de GOMEZ DE ZIMMER, JOAQUINA" cita a todas las personas que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Se encuentra habilitada a los efectos de esta publicación la feria tribalunalia de enero de 1970. — Salta, 16 de diciembre de 1969. — Martha Sofia Poma. Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 23-12-69 al 8-1-70

O. P. Nº 2003

T. Nº 1716

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Dr. Roberto Frías cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Vásquez, Antonio - Sucesorio". Expte. Nº 4327/69. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de diciembre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1998

F. Nº 1710

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elio Marcelo Angel Bova para que hagan valer sus derechos, apercibimiento ley. Edictos: diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, diciembre de 1969. Expte. Nº 39.743/69. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1895

F. Nº 1606

El Dr. Martín Adolfo Díez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SIÑONES DE CASTILLO, Expte. 53729, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de término. Edictos por diez días. — Salta, 5 de diciembre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 24-12-69

O. P. Nº 1993

F. Nº 1702

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juan Solaliga (Expte. Nº 9556/69). — Metán, diciembre 12 de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1992

F. Nº 1701

El Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juan Hipólito Arias (Expte. Nº 9529/69). — Metán, 12 de diciembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1989

F. Nº 1696

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, de San Ramón de la Nueva Orán, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, de don JOSE MEDARDO MALDONADO, Expte. Nº 16.205/69 para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Econo-

mista. — San Ramón de la Nueva Orán, 1 de diciembre de 1969. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1988

T. Nº 1695

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de MAMANI VIVIANO o BIVIANO o BIBIANO - Sucesorio", Expte. Nº 16.095/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 1 de octubre de 1969. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1987

F. Nº 1694

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Sucesorio de TIBURCIO SALAS - Sucesorio", Expte. Nº 16.094/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como heredero o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, 1º de octubre de 1969. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1977

T. Nº 1682

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Iburguren, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 31.624 (bis). Edictos por diez días. — Salta, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Ana H. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 30-12-69

O. P. Nº 1971

T. Nº 1677

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación Dr. Roberto Frías, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "VICTOR MAXIMIANO SANDOVAL", Sucesorio, Expte. Nº 4101/69. Publíquese por diez días. — Salta, 7, de noviembre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 30-12-69

O. P. Nº 1935

T. Nº 1630

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO RAMOS, a hacer

valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de diciembre de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-69

O.P. Nº 1929 T. Nº 1642

El Dr. Roberto Frías, Juez interino de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta; cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AGUEDA FERNANDEZ DE ARAMAYO y SOFIA ARAMAYO. — Salta, 18 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-69

O.P. Nº 1921 T. Nº 1631

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. nación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MAGARZO DE APARICIO, a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de diciembre de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-69

O.P. Nº 1915 T. Nº 1623

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CAÑAVATE ESCOLAR. Expte. Nº 20.041/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1 de diciembre de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-69

O.P. Nº 1914 T. Nº 1624

La Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JULIO GARZON. Expte. Nº 39009/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 3 de diciembre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-69

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 2114 T. Nº 1815

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Dos, Importantes Lotes en Colonia Santa Rosa Base \$ 15.000, Ley Nº 18.188 (\$ 1.500.000 m/n.)

El día jueves 15 de enero de 1970 a horas 11.30 en el Banco Regional del Norte Argentino calle Balcarce 66 de esta ciudad de Salta REMATARE con la base de la Hipoteca o sea la

suma de \$ 1.500.000 m/n., \$ 15.000 Ley 18.188 los lotes ubicados en Colonia Santa Rosa designados con las letras "T" y "U" del plano correspondiente Catastros Nros. 1.242 y 1.243 respectivamente del Departamento de Orán y con una superficie el primero de TRES Hectáreas Ochocientos cuarenta y cinco metros Veinte decímetros cuadrados y el segundo con dos Hectáreas Nueve mil Novecientos veinte metros cuadrados Títulos al folio 380, Asiento 13 del Libro 41 del R.I. de Orán. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y 6 Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. TESTAMENTARIA DE BRUFAU RAMOS". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 2.043/68. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Habilitase la próxima feria de enero de 1970 a los efectos de la publicación de edictos y la realización de la subasta. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 26-12-69 al 12-1-70

O.P. Nº 2112 T. Nº 1814

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1969 a horas 17 en Alberdi 53 Local 33, remataré Sin Base un televisor marca "Noblex" chasis Nº 48908, verse en España Nº 1373. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Zagos A. Fernando vs. Herrera Juan Nicolás". Ejec. Expte. Nº 8624/69, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 y 29-12-19

O.P. Nº 2111 T. Nº 1813

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 962/67097 y tres ficheros metálicos chico en buen estado, verse en Caseros Nº 1856. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Miranda Juan Alberto vs. Wettstein Hnos S.R.L. y Talleres Gráficos D'Uva". Emb. Prev. Expte. Nº 8987/69. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 26 y 29-12-69

O.P. Nº 2110 T. Nº 1811

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — SIN BASE
Un Televisor y un Combinado

El 29 de diciembre de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un televisor marca Bogen Nº 16.886 y un combinado de pie marca Odeón, con cambiador automático. Revisarlos en calle Necochea Nº 1608, ciudad. Ord. el Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "CRISTOFANI, Tido Domingo vs. Concepción

Martínez. Ejecutivo", Expte. Nº 39.646/69. Señala el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 26 y 29-12-69

O.P. Nº 2108

T. Nº 1810

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — SIN BASE

Herramientas e Implementos para la Agricultura

El 29 de diciembre de 1969, a las 17 y 45 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré SIN BASE, 22 palas; 9 picos de dos puntas: 124 asadas chicas marca Gerardi; 12 asadas de tamaño grande; 9 rejas para arado; 2 picos de punta en un lado y en el otro tipo asada; dos cultivadoras de mano; una cultivadora con rueda rota; 2 llantas para rueda delantera de tractores; dos sillones de aluminio; una escalera de madera de once peldaños; 3 llantas completas; 134 dientes para rastra. Revisarlos en mi poder, sito en calle H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "INDUSTRIAL FORJACERO S.A.I.C. vs. MASTRULERI LOPEZ GUIZZO S.R.L. Ejecutivo", Expte. Nº 44.159/69. Señala el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 26 y 29-12-69

O.P. 2105

T. Nº 1808

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El 30 de diciembre de 1969, a las 16.30 horas en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes: Dos escritorios metálicos de cuatro cajones, marca "Pearl"; Dos escritorios metálicos de siete cajones; Un archivo metálico con estantes marca "Talo"; Una máquina de escribir marca "Olivetti" eléctrica Made In USA 160 espacios, Lexikon 807; Una máquina calculadora marca Remington Rand Made In USA; Una caja fuerte marca B.As. Bienes éstos que pueden ser revisados en calle Sarmiento Nº 132 de San Pedro de Jujuy. Una llave tapón lubricado a corona 6" (152) A-150 Merex c/bridas; 4 llaves lubricado A-150 4" (102) a palanca Merex c/bridas; 2 llaves tapón lubricado A-150 3" (76) a palanca Merex c/bridas; 2 llaves tapón lubricado A-150 2" a palanca Merex, c/bridas; 1 llave tapón lubricado A-300 1" (25) a palanca Merex c/bridas; 10 extensores p/llaves de válvulas; 4 bridas ciegas 6" (152) A-150; 5 bridas Slip-On Serie 150 6" (152); 4 bridas Slip-On A-330 3" (76); 8 bridas Slip-On A-150 2" (51); 1 Tee acero 90º para soldar 6" (152); 4 codos acero para soldar radio largo 4" (102); 3 codos acero para soldar radio largo 3" (76); 1 reducción concéntrica p/soldar 4" a 3" (102-76) 4 palancas de boca c/mango en T para llaves; 1 volante p/llave Perex a corona. Estos bienes pueden ser revisados en Avenida Chile Nº 1442 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. C. 6ta. Nom. en autos: "ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. MALINAR JUAN PEDRO y FINETTI ANGEL - Prep. vía ejecutiva y Em-

bargo preventivo" Expte. Nº 3095/68. Señala el 30%. Comisión 10%. Edictos: Boletín Oficial y en un diario local.

Imp. \$ 1.916

e) 24 y 26-12-69

O.P. Nº 2104

T. Nº 1807

Por: JOSE ABDO

JUDICIAL

Una máquina lavarropa marca "Floster"

El día 30 de diciembre de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio Zuviria Nº 291, de esta ciudad, remataré con la base de la prenda a favor del Banco Industrial de Salta (\$ 233.000 m/n.): Una máquina lavarropa marca "Floster" Nº 125, encontrándose el bien en poder del depositario Judicial sito en calle Ituzaingó Nº 162, de esta ciudad, para ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial Ira. Instancia Ira. Nominación, en juicio caratulado "LUCISIC, de Zoricic Ana vs. GARRIDO, Hugo Luis y Carlos Enrique MOSCA" Expte. Nº. 55.337/69. Señala el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Arancel a cargo del comprador. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — José Abdo, Martillero Público - Zuviria Nº 291. Ciudad.

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 29-12-69

O. P. Nº 2100

T. Nº 1804

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Máquina de Coser

El día 26 de diciembre de 1969 a horas 17 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: una máquina de coser marca Neumann de cuatro cajones - sin número, en buen estado de uso y conservación, el bien puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en juicio: "Guantay Leonardo Severo c/ Carrazán Mercedes - Expte. Nº 8274/69 - Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Señala 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 26-12-69

O.P. Nº 2093

T. Nº 1798

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de diciembre de 1969, a horas 18.45, en Alberdi 53. Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: Un lavarropa marca "Cometa" Mod. 4004. Ref. 2549 y una estufa móvil misma marca a gas, con garrafa de 10 kgs. en mi poder; puede verse en Caseros 1856. Ordena Juez de Paz Letrado 2. Juicio: Ejecutivo: Pagés, Jaime Rodolfo vs. Castillo, Elvira Pinto de". Expte. 24.308/69. Señala 30%. Comisión cargo compra-

dor. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Nor-
te.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 26-12-69.

O.P. N° 2092 T. N° 1797

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos de explotación de una mina

Base: \$ 1.169.660

El 30 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires N° 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.169.660 m/n., los derechos de explotación que posee la firma CHASCHAS S.R.L. en la mina de cloruro de sodio denominada "Susita", otorgada por Expte. N° 64.044 - M, ubicada en el Dpto. Los Andes (Pcia. de Salta). Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: NIETO, José María vs. CHASCHAS S.R.L. - Ejecutivo". Expte. N° 20.367/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 26-12-69

O.P. N° 2080 T. N° 1779

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de diciembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos, Ejecución Hipotecaria "CABRERA RUBEN RAUL vs. RAMOS SALVADOR" Expte. Nro. 39.115/69, remataré Sin Base: los derechos y acciones que le corresponden al deudor sobre el inmueble ubicado en General Güemes designado como parcela 26, manzana 19, sección A, catastro N° 760, por título registrado a folio 519, asiento 4 del Libro 5 R.I. de Campo Santo. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta. 18 de diciembre de 1969. — Ernesto V. Solá. Mart. Públ. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 26-12-69

O. P. N° 2073 T. N° 1777

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Máquina de Escribir Remington

El 30 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires N° 80 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 76.500 m/n., una MAQUINA DE ESCRIBIR marca Remington Rand tipo Elite N° AS 523829. Revisarla en H. Irigoyen N° 596 - ciudad. Ord. el Sr. Juez

de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Apoyo Comercial S.A.F.I.G.F. vs. URIARTE, Horacio A. - Ejecución prendaria", expte. N° 35.495/66. Señal: el 30 por ciento. Comisión: 10%. Edictos 3 días B. Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 26-12-69

O. P. N° 2072 T. N° 1776

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 29 de diciembre de 1969, a las 18 y 30 horas, en calle Buenos Aires N° 80 de esta ciudad, remataré Sin Base, un ventilador de pie "Cádra", N° 750271; dos ventiladores de mesa N°s. 735809 y 712598; una mesa de dibujo, en madera; un sillón metálico, forrado en tela azul plástica; una lámpara eléctrica p/mesa de dibujo; una silla madera tapizada color verde; un escritorio metálico, de siete cajones, tapa vidrio; un armario metálico de 1.70 mt. de alto por 1.20 mt. de ancho aproximadamente; un fichero metálico de cuatro cajones de 1.20 mt. de alto. Revisarlo en mi poder H. Irigoyen 596 - Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en el juicio: "Riggio, Carmelo vs. Nuevas Viviendas Americanas S. A. Prep. vía ejecutiva y Embargo preventivo" Expte. N° 19.965/69. Señal: el 30 por ciento en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 23-12 al 26-12-69

O.P. N° 2066 T. 1769

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad — Sin Base

El día 26 de diciembre de 1969, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad, remataré: Sin Base: Los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Erasmo Alfredo Cardozo, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 107, asiento 4 del libro 299 de R.I. de la Capital, a nombre del citado señor Erasmo Alfredo Cardozo y María Aquilina Cardozo de Cardozo. Catastrada bajo partida N° 28575, Sec. K, manzana 28, parcela 1. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mateo Ana María c/ Alfredo Erasmo Cardozo - Ejecutivo" Expte. N° 44167/69. Señal 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martille-ro Público.

Imp. \$ 1.400 e) 22 al 29-12-69

O. P. Nº 2064

T. Nº 1768

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una importante máquina de imprenta - Sin Base

El día 24 de diciembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remata: Sin Base: Una máquina plana automática marca "Diamond" Nº 57400 de 28 x 39, secuestrada en poder del depositario judicial, cito en calle Buenos Aires Nº 476 de esta Ciudad en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, donde puede ser revisada por los señores interesados en el citado domicilio. Ordena el señor Juez Federal de Primera Instancia de Sección Provincia de Salta en juicio: Dirección General Impositiva c/Suc. de Rómulo D'Uva Sociedad de hecho. Por Ejec. Fiscal. Expte. Nro. 72397/68. Venta de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por un día en los diarios Norte y El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 29-12-69

O. P. Nº 2027

T. Nº 1741

Por **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Hermosa casa esquina frente Plazoleta de Villa Las Rosas

BASE \$ 747.500.—

El día 31 de diciembre de 1969, a horas 17 y 30, en Virrey Toledo 465, remataré una hermosa casa esquina frente a la Plazoleta de Villa Las Rosas, ubicada en calle Las Violetas esquina Avda. Las Magnolias de esta ciudad, con la base del crédito hipotecario de Setecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. (\$ 747.500.— m/n.), para más informes ver sus títulos registrados en la Dirección de Inmuebles al folio 295, asiento 1 del Libro 194 del R. I. de esta Capital y catastrado bajo Nº 27.236. Ordena el señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial en juicio caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA - JOSE MARINARO por FRANCISCO ROSA MARINARO vs. FLORENTINA CARRIQUE DE GOYTEA", Expte. Nº 20.493/69. En el acto del remate como seña y a cuenta del precio de compra el 30%, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y el diario El Intransigente. Por este mismo edicto se cita a la acreedora señora LIA M. MERA FIGUEROA DE URTUBEY, a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 16 de 1969.

Imp. \$ 2.300

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 2028

T. Nº 1737

Por **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 31 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates en calle Urquiza 325, ciudad, remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden a don JUAN MANUEL ARANDA FRIAS en las sucesiones de su padre don Antonio Aranda Ruiz y de su madre doña Petrona Frias de Aranda, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "AYUP Jorge Juan vs. ARANDA FRIAS Juan Manuel. Embargo preventivo y Prep. de vía ejecutiva", Expediente Nº 54.066/68., Seña: el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión: de arancel, a cargo del comprador. Edictos: El Intransigente y Boletín Oficial, por diez días. **Jorge Raúl Decavi - Teléfono 12480.**

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 31-12-69

O. P. Nº 1970

F. Nº 1671

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 31 de diciembre de 1969 a horas 10, en el escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecutivo "S.Y.S.A.C. vs. MONICO JUAN IGNACIO" Expte. Nº 55.067/69, remataré con base de Ciento sesenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 168.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; de la mitad indivisa que le corresponde al demandado señor JUAN IGNACIO MONICO, sobre el inmueble catastrado bajo el Nº 4953 fracción C. del inmueble ubicado en El Galpón Dpto. de Metán parte integrante de la Finca denominada "Mónico" o "Moro Muerto" o "Punta del Agua" por Título inscripto a Folio 53. Asiento 1, del Libro 32 de R. I. de Metán. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 11 de diciembre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 15 al 30-12-69

O. P. Nº 1960

T. Nº 1668

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una Casa ubicada en esta Ciudad en Barrio Policial

Base: \$ 1.311.000

El día 31 de diciembre de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862, remataré con la base de \$ 1.311.000 (Un millón trescientos once mil pesos moneda nacional), un inmueble ubicado en esta ciudad en Barrio Policial, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, e individualizado como catastro Nº 25.925, sección G, manzana 32 b, par-

cela 20. Ordena el Señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en el juicio caratulado: "Mazzafra, Bernardino Felipe vs. Florinda Bellido de Avila". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 44.18/69. Acto remate el 30% del precio de compra. saldo al aprobarse la subasta. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda. Martillero Público. Santiago del Estero 862. Tel. 13811.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 30-12-69

O.P. Nº 1948 T. Nº 1658

Por: **ADOLFO A. SYLVESTER**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 500.000

El día 30 de diciembre de 1969, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 500.000 m/n. importe de la ejecución, un inmueble de propiedad de don Juan Jerónimo Arancibia Céspedes, ubicado en esta Ciudad, Barrio Carabajal, con los límites, medidas, etc., que dan sus títulos registrados a folios 143 y 145, asientos 1 y 6 del Libro 331 de R. I. Cap., Catastro Nº 18465, Sec. E., Manz. 64 c, parc. 5; plano Nº 2.446 Direc. Inmuebles, designado como lote 4. Señala 30% a cuenta de la compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena señor Juez 1ra. Instancia Ira. Nominación C. y C., juicio Nº 55.564/69 "Ejecución hipotecaria - Francisco Genovese y Rosalía Di Francesco de Genovese vs. Juan Jerónimo Arancibia Céspedes y Ana Cristina Vergara Rojo de Arancibia Céspedes". Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 29-12-69

O.P. Nº 1936 T. Nº 1634

EN ORÁN

Por: **ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL

Inmueble en Orán - Mitad indivisa - Con Base

El 30 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en mi escritorio calle C. Pellegrini esq. Sarmiento - Orán, por resolución judicial, venderé en subasta pública, al mejor postor y libre de gravámenes, la mitad indivisa que le corresponde a la demandada señora Yolanda Zannier de Tosoni, como cónyuge supérstite de don Eugenio Tosoni, de los inmuebles ubicados en la ciudad de S. R. de la N. Orán, provincia de Salta, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, adherido al suelo y en el estado en que se encuentran, con bases equivalente a la mitad de las dos terceras partes del valor fiscal de cada inmueble, individualizados como sigue:

1º) INMUEBLE catastro 2085. Secc. 6ta. Manzana 8, Parcela 6, Títulos: inscriptos al folio 239, asiento 276 del Libro H de Títulos de Orán. Valor fiscal \$ 82.000 m/n. Base: \$ 27.333 m/nacional.

2º) INMUEBLE catastro 1905. Manzanas 22 y 22c, mitad de las manzanas 22b y 22d. Títulos: inscriptos al folio 313, asiento 1 del Libro 23 R.I. Orán. Valor fiscal \$ 588.000. Base \$ 196.000 m/nacional.

3º) INMUEBLE catastro 286, Títulos: inscriptos al folio 218, asiento 4 del Libro 12 R.I.

Orán. Valor fiscal \$ 777.000 m/nacional. Base: \$ 259.000 m/nacional.

Medidas, límites, superficies y demás datos de cada uno de los inmuebles, registrados en los Títulos referidos y constancias de autos. Edictos diez días Boletín Oficial y diario Norte. Señala de práctica. Comisión arancel cargo comprador.

Juicio: Embargo Prev. Chali Safar S.A. vs. Eugenio Elvio Tosoni, Yolanda Zannier de Tosoni y Sucesión de Eugenio Tosoni. Expte. Nº 2296 bis/68.

Juzgado: en lo Correccional y de Menores del Distrito Judicial del Norte - Orán.

Informes: Pellegrini esq. Sarmiento - Orán y Ameghino 339 - Salta. — San R. de la N. Orán. 10 de diciembre de 1969.

Imp. \$ 2.750 e) 11 al 26-12-69

O.P. Nº 1924 T. Nº 1647

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 30 de diciembre de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de \$ 233.332 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad capital, catastrado bajo Nº 46.614, Sec. K, Manz. 8, Parc. 8 que le corresponde a los deudores por títulos inscriptos a folio 147, As. 1 del Libro 333 de R. I. Capital. En el acto 30% señala a cuenta de precio y saldo después de ser aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "Moto Sport S.R.L. vs. Rivero, Sonia Skovonsky de y Rivero, Segundo Gregorio. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 1137/67.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 26-12-69

O.P. Nº 1922 T. Nº 1637

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Con base de \$ 68.666

El día 26 de diciembre de 1969 a horas 18.45, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Con Base: de las dos terceras partes de la valuación-fiscal o sean \$ 68.666, el inmueble ubicado en esta ciudad, Catastrado bajo Nº 27853, Sec. F. Manz. 78, Parc. 18, con un valor de \$ 103.000 m/n. (Valor fiscal) que le corresponde a don Juan Carlos Rodríguez, por Título registrado a folio 80, Asiento 6 del Libro 182 de R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Mendoza María Juana c/Rodríguez Juan Carlos - Alimentos (menor), Expte. Nº 35.661/68. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 26-12-69

O.P. Nº 1913 T. Nº 1625

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1969, a horas

17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia, 6ta. Nom. C. y C. en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA - ROCCA, Miguel Luis, ROSIGNOLI, Celia y otros vs. MAGGI, Juan Bautista", Expte. Nº 2125/68, remataré con base de Catorce millones novecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos m/n. (\$ 14.987.582 m/n.), los bienes que a continuación se detallan: un inmueble de propiedad del demandado Sr. JUAN BAUTISTA MAGGI consistente en una manzana de terreno, con todo lo plantado, clavado, cercado, edificado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en la ciudad de Sr. Ramón de la Nueva Orán, Dpto. del mismo nombre; con extensión aproximada de 127 mts. por cada costado, superficie 16.641 m², limitando al N.: calle Colón, S.: calle Mitre; E.: calle 25 de mayo y O.: calle Lamadrid, Catastro número 1389, parcela única, manzana 102, asiento 4 del Libro 2 del R.I. de Orán, sección 6º, como así también las siguientes maquinarias; son consideradas inmuebles por accesión; Locomovil marca "Ramsomes" de 180 R.O.M. potencia 55 a 60 H.P. y diámetro de volante, 135 cm. por 32 cm. de ancho. Sierra sin fin de mesa marca "MERELLE" de 120 cm. de diámetro de volante, mesa de 110 cm. por 10 cm.; diámetro de la polea 45 cm. distancia entre ejes 220 cm. y altura de la mesa 88 cm. Sierra sin fin de mesa marca "MERELLE", de 120 cm. de diámetro de volante, mesa, de 110 cm., p/110 cm. diámetro de polea 44 cm. Sierra sin fin de mesa marca "MERELLE", de 110 cm. de diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm., diámetro de polea 45 cm., distancia entre ejes 200 cm. y altura de mesa 90 cm. Sierra sin fin de mesa marca "MERELLE", de 115 cm. de diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm. diámetro de polea 45 cm., distancia entre ejes 200 cm. y altura de la mesa 90 cm. Sierra circular de mesa de 12 cm. de diámetro de polea, altura de la mesa 80 cm. y diámetro de la hoja 30 cm. Sierra sin fin de mesa marca "MERELLE", de 110 cm. de diámetro de volante, mesa de 100 cm. por 100 cm., diámetro de la polea 40 cm., distancia entre ejes 190 cm.; de altura de la mesa 90 cm. Sierra sin fin de carro a mano marca "MERELLE", de 120 cm. de diámetro de volante, diámetro de la polea 45 cm. y distancia entre ejes 220 cm. Sierra circular de mesa de 25 cm. de diámetro de polea; altura de la mesa 80 cm. y diámetro de la hoja 60 cm. Sierra de carro marca "ROSINSON", de 120 cm. y diámetro de la hoja 60 cm. Sierra circular de mesa de 20 cm. de diámetro de la polea, altura de la mesa 86 cm. y diámetro de la sierra 46 cm. Sierra circular de mesa de 20 cm. de diámetro de polea, altura de la mesa 88 cm.

y diámetro de la sierra 40 cm. Sierra circular de mesa de 24 cm. de diámetro de polea, altura de la mesa de 88 cm. Sierra sin fin de mesa marca "Otto", de 120 cm. de diámetro de volante, mesa de 120 cm. por 120 cm., de diámetro de polea 48 cm. distancia entre ejes 230 cm. y altura de la mesa 88 cm., Sierra sin fin de mesa marca IMA de 100 cm. de diámetro de polea, 44 cm., de distancia entre ejes 190 cm. y de altura de la mesa 88 cm. Maquinarias de taller de afilados; tres máquinas automáticas de afilar hojas de sierras sin fin, marca Rampi, Merelle y Guillet, respectivamente. Una máquina automática para afilar sierras circulares, sin marca; Una laminadora Rampi, Una máquina de soldar hojas, hojas marca Rampi, motor eléctrico y transmisiones correspondientes; Una mesa de trabas y dos bancos de trabajo. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente y 5 días en diario El Tribuno. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos, se efectuará un nuevo remate con la reducción del 25% de la base y si transcurridos quince minutos no hubiesen postores, se efectuará una nueva subasta Sin Base. Salta, 9 de diciembre de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, T. E. 17260.

Imp. \$ 4.640

e) 11 al 26-12-69

O. P. Nº 2101

T. Nº 1805

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Derechos y Acciones

El día 26 de diciembre de 1969 a horas 17,30 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Los derechos y acciones que le corresponden al señor Benjamín Diez en la sucesión de su padre don Luis Diez que se tramita por Expte. número 13530/65 del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial - consistente en la séptima parte en condominio con los señores, Luis, Manuel Alberto, Guillermo, Tomás, Desiderio, Rubén, y el citado Benjamín Diez sobre finca "Palermo" fracción C2 ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, señalada con el catastro Nº 2968, con título registrado a folio 472, asiento 2, del libro 14 de R. I. de Rosario de Lerma. En la misma proporción y condominios: Finca "El Abra" fracciones A y B 2 ubicadas en el departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 2966, título registrado al folio 442, asiento 2 del libro 14 de R. I. de Rosario de Lerma. Los derechos y acciones que le corresponden sobre la casa habitación en condominio con el señor José Antonio Roberto Earavia. Los semovientes

inventariados a fs 34, maquinarias, muebles y útiles, inventariados a fs. 35, 36 y 37, que serán leídos en el acto del remate. Ordena el señor Juez de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ugarte, Juvenal Cejas c/ Diez Benjamin - Emb. Prev. Expte. número 31558/64. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 24 y 26-12-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. N° 2075

T. N° 1778

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación Dr. Roberto Frías en el Expte. N° 4242/69, caratulado: "ZARZOSO, Pascual Angel - CONVOCATORIA DE ACREEDORES, hace saber que con fecha 25 de noviembre del año en curso, ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de Pascual Angel Zarzoso, fijando el día 10 de marzo próximo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fijase además el día 4 de mayo próximo a horas 9,30 para la junta de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará, con los que concurren cualquiera sea su número. El Síndico designado es el contador Público Nacional. Don Pedro Amador Molina con domicilio en calle O'Higgins número 335/337. Publíquese cinco días en el B. Oficial y Diario "El Tribuno". Salta, 18 de diciembre de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 2-12-69

NOTIFICACION DE DESALOJO

O. P. N° 1972

T. N° 1679

El Dr. Luicio Martín Rufino, Juez de 1a. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, en autos: "RIVERO, JORGE ROMUALDO c/JIMENEZ MANUEL SILVESTRE". Desalojo. Expte. N° 15.676/69, notifica al demandado Sr. Manuel Silvestre Jiménez el auto que a continuación se transcribe: "San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 19 de 1969 Y VISTO: — RESULTA: — CONSIDERANDO: FALLO: I°) Haciendo lugar a la demanda y ordenando el desalojo de Manuel Silvestre Jiménez y de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 248 de esta ciudad, en el plazo de diez días, contados desde su notificación. II°) Con costas. Acredítese en legal forma el valor locativo del inmueble. Fdo.: Dr. Luicio M. Rufino, Juez C. y C. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 1° de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 30-12-69

CITACION A JUICIO

O. P. N° 1942

T. N° 1648

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en los autos: "COLQUE DE BETANCUR, Dolores Virginia; MORALES DE VARGAS, Filomena, por sí y como administradora Cuc. VARGAS ROBERTO y otros c/URRESTARAZU, Juan A., ESPELTA, Emilio; FRIAS, Guillermo y otros. ORDINARIO: ESCRITURACION" Expediente N° 55.901/69, cita a los herederos de don JUAN A. URRESTARAZU; CARLOS SERRREY; PEDRO BALDI y ANGEL R. BASCARI a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los representen en juicio. - Salta, 9 de diciembre de 1969 - Dra. Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 26-12-69

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS

O. P. N° 2107

F. N° 1809

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS DIEZ Y SEIS. - CESION DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano autorizante, Titular del Registro número cinco, comparece: DON RICARDO AUGUSTO ALFREDO EBERMAYER, Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setentisiete, casado en primeras

nupcias con María Ofelia Botelli, DOÑA GENOVEVA PARUSSINI DE SALADO. Libreta Cívica un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos veinticuatro, viuda de primeras nupcias de César Antonio Salado, DON CESAR GERARDO SALADO, Libreta de Enrolamiento siete millones doscientos cuarentinueve mil seiscientos treinta y siete, soltero, DOÑA MARIA OFELIA BOTELLI DE EBERMAYER, Libreta Cívica nueve millones cuatrocientos noventa mil quinientos cuarenta y ocho, casada en primeras nupcias, y DON RICARDO AUGUSTO EBERMAYER, soltero. Libreta de Enrolamiento ocho millones ciento setenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes argentinos, domiciliados

en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes manifiestan: Que de conformidad con los contratos y piezas judiciales que exhiben en este acto y que se referenciarán y transcribirán en esta escritura son en la actualidad únicos propietarios de las cuotas de capital y demás derechos de la sociedad denominada "EXANOR, EXPORTADORA ARGENTINA NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad ésta que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio veintidós, asiento cuatro mil seiscientos setentinueve del Libro treinta de Contratos Sociales, cuya sociedad fue constituida en escritura pública novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el Escribano Ernesto Guerrico de Buenos Aires, con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta, la que en la fecha precitada se encontraba compuesta por STAUDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA Y COMERCIAL, a quien le correspondían treinta y una cuotas de capital, por César Antonio Salado a quien le correspondían dos cuotas de capital. Las cuotas de capital importaban la suma de tres mil pesos moneda nacional cada una, las que totalizaban un capital social de treinta y tres cuotas con que giraba la sociedad. En escritura pública mil sesenta y tres de fecha once de Julio de mil novecientos sesentisiete, autorizada por el Escribano de Buenos Aires don Ernesto Guerrico, los socios STAUDT Y COMPAÑIA, Sociedad Anónima, Comercial, venden las treinta y una cuotas de capital y demás derechos y acciones que tenían en Exanor Exportadora, Argentina, Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de los comparecientes don Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer y César Gerardo Salado, cuyo instrumento no se encuentra registrado en el Registro Público de Comercio de Salta, omisión que se subsana en este acto con la transcripción total de la escritura de referencia en el presente acto. Dicha escritura dice así: "PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO MIL SESENTA Y TRES. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Por una parte el señor Máximo H. Eckell, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta de esta ciudad, y por la otra, el Sr. Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer, arg. casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos setentiocho mil cuatrocientos setentisiete, domiciliado en la calle Zuviria número novecientos cuarenta y cinco de la Ciudad de Salta, accidentalmente en ésta, siendo ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre en nom-

bre y representación de STAUDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, personería que acredita con el respectivo poder especial que le ha sido conferido para este otorgamiento, el veintiuno de Junio último, por escritura pasada ante mí al folio mil novecientos sesentinueve, de este Registro y el cual dice textualmente en lo pertinente: "... en la Ciudad de Buenos Aires... a veintiuno de junio de mil novecientos sesentisiete...", comparecen los doctores RENZO FARAONI y JAIME PERRIAUX, casados..., concurren en nombre y representación de STAUDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, de cuyo Directorio son Presidente y Director titular, respectivamente, cosa que acreditan así como la existencia de la Sociedad... Los comparecientes manifiestan que el Directorio de la Sociedad que representan ha dispuesto lo que resulta del acta corriente en el Libro de Actas respectivo de la misma que tengo a la vista, doy fe y cuya constancia procedo a copiar textualmente: "... En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete, se reúne el Directorio de Staudt y Cia. S.A.C... se resuelve por unanimidad proceder a la venta de las cuotas de Exanor S.R.L. que figura en el activo de la sociedad, dentro de lo conversado con posibles adquirentes últimamente y que ya conocen los señores Directores y conferir poder especial a favor de los señores Máximo H. Eckell y Carlos Dafez indistintamente a objeto de que en nombre y representación de la Sociedad puedan formalizar y firmar la escritura de transferencia de dichas cuotas a los compradores, percibir el precio de venta de m\$.n. 3.239.072.— (tres millones doscientos treinta y nueve mil setentidós pesos moneda nacional), y el saldo que queda pendiente de pago al momento de la escrituración, con las más amplias facultades para celebrar cuantos actos se realicen en relación con esta venta y firmar todos los documentos públicos o privados pertinentes y efectuar cuantos más trámites fueren menester para llevar a buen término la operación. Se resuelve también por unanimidad que dos cualesquiera de los señores doctores Renzo Faraoni, Armando A. Irungaray y Jaime Perriaux, firmen la pertinente escritura de poder, en nombre y representación de la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar... R. Faraoni, A. A. Irungaray, Miguel E. Emery, G. Godhart, Alberto Becerra, Jaime Perriaux..." Y los comparecientes expresan: Que en nombre de STAUDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, otorgan poder especial a favor de los señores MAXIMO H. ECKELL y CARLOS DEFEZ, para que separada o indistintamente cualquiera de ellos lleve a cabo la operación a que se refiere el acta de reunión de di-

rectorio que se acaba de transcribir, pudiendo hacer uso de las facultades que en ella se expresan, a cuyo fin se tiene aquí por reproducida... Previa lectura y ratificación, firman ante mí: R. FARAONI - JAIME PERRIAUX. Ante mí: ERNESTO GUERRICO". Está mi sello. Es copia fiel, doy fe. Y el señor Ebermayer lo hace a su vez en su nombre propio y también en nombre y representación del señor CESAR GERARDO SALADO, que es argentino, soltero, domiciliado en la ciudad de Salta, personería que acredita con el poder especial que éste le otorgó en esa Ciudad y que siéndome entregado en testimonio en forma, lo agrego a la matriz y procedo a copiarlo textualmente. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE - PODER ESPECIAL. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete ante mí: GUILLERMO ARIAS ZAMBRANO, Escribano Adscripto al Registro número veintinueve, comparece el señor CESAR GERARDO SALADO, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete, soltero, argentino, mayor de edad, hábil, a quien de conocer doy fe, domiciliado en esta ciudad, en Paseo Güemes, ciento quince y dice: Que confiere poder especial a favor del señor RICARDO AUGUSTO ALFREDO EBERMAYER, Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete, para que en su nombre, y representación, compre y efectúe a su favor la cesión de acciones o cuotas sociales que posee STAUDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, domiciliada en Bernardo de Irigoyen trescientos treinta, Capital Federal, en la Sociedad EXANOR, EXPORTADORA ARGENTINA, NORTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cesión de acciones o cuotas sociales que el apoderado deberá efectuar en las siguiente proporción: catorce y media cuotas ($14\frac{1}{2}$), a favor del mandante, y dieciséis y media cuotas ($16\frac{1}{2}$) que adquiere el señor Ebermayer por sus propios derechos, a tal efecto faculta a su apoderado a abonar el precio total pactado de Tres millones doscientos treinta y nueve mil setenta y dos pesos moneda nacional; suscribir la documentación pública o privada que fuere menester a efectos de realizar el objeto de este mandato y la incorporación de los nuevos socios de Exanor Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cesión de cuotas sociales que se efectuará, exigir recibos y cartas de pago, firmar la escritura pública, solicitar inscripción y registro de la misma, aceptar la cesión a efectuarse y todos los demás actos y gestiones conducentes al mejor de-

sempaño de este mandato y que la naturaleza del mismo determine, el cual es aceptado en forma expresa por el apoderado. Leída que les fue firman por ante mí y ratifican de su contenido, doy fe. Sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos treinta y ocho. — C. G. SALADO - R. Ebermayer - G. Arias Zambrano. Hay un sello. CONCUERDA con su original, doy fe. Para el interesado expido el presente en un sello fiscal, el que sello y firma, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. Arias Zambrano. En su sello, a continuación del cual sigue legalización del Colegio de Escribanos de Salta. Es copia fiel, doy fe. Y el señor Eckell expresa: Que en nombre de STAUDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, VENDE CEDE Y TRANSFIERE a los señores RICARDO AUGUSTO ALFREDO EBERMAYER y CESAR GERARDO SALADO, las treinta y una cuotas, valor de Tres mil pesos cada una, en total valor nominal de noventa y tres mil pesos m/nacional, que la nombrada Sociedad tiene y le corresponde en el capital de la Sociedad que gira en la Ciudad de Salta bajo la denominación de EXANOR EXPORTADORA ARGENTINA NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total convenido de Tres millones doscientos treinta y nueve mil setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, del que la vendedora ha recibido con anterioridad a su satisfacción la cantidad de Un millón seiscientos treinta y nueve mil setenta y dos pesos según así lo reconoce el señor Eckell y Un millón seiscientos mil pesos los recibe el mismo en este acto en dinero efectivo a su satisfacción, por ante mí que certifico, de manos del señor EBERMAYER, quien lo hace por sí y por su representado, a los que aquel, por Staudt y Cia. S.A.C. otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma por el importe total de la operación. TRANSMITE por tanto, el señor Eckell, por su representada, a los señores Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer y César Gerardo Salado, todos los derechos que Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, tenía a las cuotas de referencia y todo lo atingente a las mismas en relación con la sociedad EXANOR, EXPORTADORA ARGENTINA, NORTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que aquella se retira como socia, no teniendo absolutamente nada que reclamar de la misma y renuncia a la gerencia, el señor Ebermayer por sí y por su representado señor Salado, expuso a su vez que ACEPTA expresamente la venta, cesión y transferencia de cuotas sociales que por este acto se realiza a favor de los mismos, dejando constancia de que de ellas, catorce cuotas y media, valor de tres mil pesos cada una, las adquiere para el señor Salado y las

diez y seis cuotas y media restante, de igual valor nominal de tres mil pesos cada una, las adquiere para sí. Dejan constancia las partes que la conformidad de los restantes poseedores de cuotas de Exanor, Exportadora Argentina Norteña, se obtendrá en la ciudad de Salta, donde a la vez se adaptara el contrato social de la misma con motivo de la salida de Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y el ingreso de los adquirentes y agregan: Que Exanor, Exportadora Argentina Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fue originariamente constituida entre los señores Severiano Carlos Salado, César A. Salado, señorita María Teresa Salado y Delta Compañía Forestal Argentina, Sociedad Anónima, por instrumentos privados otorgados en la Ciudad de Salta, el cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos seis, asienta mil trescientos setenta y cinco del libro XX de Contratos Sociales, el veinte y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. Después de algunas transferencias de cuotas y modificaciones del contrato social, por escritura número novecientos cincuenta y cuatro del veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta, pasada ante mí al folio dos mil setecientos doce de este mismo Registro, el señor César Antonio Salado y Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, en el momento únicos socios de Exanor, modificaron el contrato social de ésta y establecieron el nuevo texto del mismo, resultando de él que la Sociedad gira con la denominación citada en esta escritura, con domicilio en la Ciudad de Salta, vencimiento al treinta de junio de mil novecientos noventa, administración a cargo de Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y de don César A. Salado, con el carácter de Gerentes, y capital de noventa y nueve mil pesos moneda nacional, legal, dividido en treinta y tres cuotas iguales de valor nominal de tres mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Staudt y Compañía, treinta y una cuotas y don César A. Salado, dos cuotas, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio treinta y dos, asiento cuatro mil seiscientos setenta y nueve del libro treinta de Contratos Sociales. Lo relacionado concuerda con las constancias de los instrumentos citados. A mérito de los antecedentes dichos y de lo que resulta del presente acto, el capital de la sociedad que es de **NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en treinta y tres cuotas de tres mil pesos nacionales cada una, quedará distribuido así: diez y

seis y media cuotas, valor de cuarenta y nueve mil quinientos pesos, corresponde al señor Ebermayer catorce y media cuotas, equivalente a cuarenta y tres mil quinientos pesos, al señor César Gerardo Salado, y dos cuotas, valor de seis mil pesos nacionales, al señor César Antonio Salado, hoy su sucesión, a mérito de haber fallecido este último en Salta. Y el señor EBERMAYER agrega: Que habiendo quedado acéfala la Gerencia por fallecimiento del señor Salado y renuncia de la cedente Staudt y Compañía, deja establecido que la misma y hasta tanto la totalidad de los socios resuelva lo pertinente, será ejercida en forma conjunta o indistinta por el mismo, Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer y César Gerardo Salado, con todas las facultades de Ley. Por mi parte, yo el autorizante, dejo constancia de que retengo el importe correspondiente al impuesto a las ganancias eventuales por valor integro obtenido en el precio de venta de las cuotas transferidas mediante este instrumento con deducción de lo no imponible, que depositaré en la forma de práctica Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. M. H. Eckell - R. EBERMAYER. Ante mí: ERNESTO GUERRICO. Está mi sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Para el señor Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer expido el presente en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del A-siete millones ochocientos noventa y un mil ciento treinta y uno al treinta y cinco, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: site, activo, ratificación, matriz, proporción, catorce, Leida, Hay, Y, cuota, adaptara, quinientos, ejercita, Ricardo, sello, Vale. - ERNESTO GUERRICO. Hay un sello. EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del Escribano don Ernesto Guerrico, obrantes en el documento que lleva el timbre Nº 007891135. Buenos Aires, 14 Jul. 1967. - O. Devoto. Hay un sello que dice: Osvaldo Devoto, Colegio de Escribanos, Consejero. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe. A su vez los comparecientes siguen diciendo: Que las dos cuotas sociales del señor César Antonio Salado, fallecido fueron adjudicadas a la cónyuge superviviente doña Genoveva Parussini de Salado, según así resulta del oficio judicial de fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción doctor Vicente Nicolás Arias del que se tomó nota en el Registro Público de Comercio en forma marginal en el asiento mil trescientos setenta y cinco

de fojas doscientos seis del libro veinte de Contratos Sociales donde consta la constitución de la firma Exanor Exportadora Argentina Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada con notas marginales los asientos de folios ciento diecisiete, doscientos ochenta y siete y doscientos ochenta y ocho del libro veintitrés del folio veintidós del libro treinta ambos de Contratos Sociales, oficio que tengo de manifiesto y agrego a esta escritura como documento habilitante, doy fe. Los comparecientes siguen diciendo: Que por acuerdo entre las partes se dispuso la elevación del capital social a la suma de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, en razón al valor de compra pagado al socio saliente Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y cuyo capital quedara automáticamente integrado con el pago efectuado en fecha once de Julio de mil novecientos sesenta y siete, desde cuya fecha se contabilizara en libros dicho aumento de capital social, dándosele ahora, mediante este instrumento, estado público y procediendo a la inscripción en el Registro Público de Comercio, pagándose los derechos de sellados y publicación de Ley, estando representado el nuevo capital social por tres mil trescientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, cuya distribución entre los nuevos socios integrantes, de conformidad al acuerdo entre las partes, se especificará más adelante. Y agregan los comparecientes, que habiendo continuado la sociedad con el cierre de cada balance el día treinta de Junio de cada año, por común acuerdo entre las partes, las utilidades repartidas hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho lo fueron en la proporción de treinta y un partes para el señor Ebermayer y dos partes para la sucesión de César Antonio Salado, del total de treinta y tres partes que primitivamente integraron las treinta y tres acciones que componían la Sociedad Exanor Exportadora Argentina Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que a partir del ejercicio comenzado el primero de Julio de mil novecientos sesenta y ocho se ha establecido la nueva distribución y participación social que queda establecida por imperio del contrato que formalizan en este acto los comparecientes. Y agregan que para concretar la nueva participación social de los nuevos socios los comparecientes han ajustado sus respectivas integraciones entre sí, con anterioridad y en dinero en efectivo, otorgándose mediante esta escritura el más eficaz recibo y carta de pago en forma recíproca y a la más amplia satisfacción de todas las partes. Y que en mérito de todo lo expuesto, resuelven modificar el contrato social de Exanor Exportadora Argentina Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que

queda redactada para el futuro en la siguiente forma: **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denominará EXANOR, EXPORTADORA ARGENTINA NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, en Avenida Chile mil doscientos dos y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — **ARTICULO SEGUNDO:** El objeto principal de sus actividades es la compra, venta, consignación, distribución, comercialización y exportación de cueros, pieles, lanas y demás productos agrícola ganaderos. Podrá también desarrollar todo otro negocio lícito, que en alguna forma se vincula con el objeto principal de su actividad. — **ARTICULO TERCERO:** La administración de la sociedad estará a cargo del señor Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer, con carácter de Gerente y representante con uso de la firma social y con todas las facultades a que hace referencia el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes y no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra. En ausencia del gerente o de apoderado especial o general nombrado por el mismo, la administración de la sociedad podrá ser ejercida por los socios señora María Ofelia Botelli de Ebermayer y señor César Gerardo Salado, quienes actuarán en forma conjunta y mancomunada con uso de la firma social y demás facultades previstas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **ARTICULO CUARTO:** El ejercicio comercial se cerrará el treinta de Junio de cada año. El gerente presentará el balance y resultado de cada ejercicio a los demás socios, que se tendrá por automáticamente aprobado y firmado a todos sus efectos, si ninguno de los socios expresara por escrito y en forma fehaciente sus objeciones hasta los noventa días posteriores a cada ejercicio. — **ARTICULO QUINTO:** Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta reunir el diez por ciento del Capital. Las utilidades restantes serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas serán distribuidas en la misma proporción. — **ARTICULO SEXTO:** El capital social ha quedado ampliado a la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil trescientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital se encuentra suscripto e integrado en la siguiente forma: el socio Ricardo Au-

gusto Alfredo Ebermayer, tiene el sesenta por ciento o sean un mil novecientos ochenta acciones equivalente a un millón novecientos ochenta pesos; la socia María Ofelia Botelli de Ebermayer tiene diez por ciento o sean trescientos treinta acciones equivalente a trescientos treinta mil pesos moneda nacional; el socio Ricardo Augusto Ebermayer tiene un diez por ciento o sean trescientos treinta acciones equivalente a trescientos treinta mil pesos moneda nacional; la socia Genoveva Parussini de Salado tiene un diez por ciento o sean trescientos treinta acciones, equivalente a trescientos treinta mil pesos moneda nacional y el socio César Gerardo Salado tiene un diez por ciento o sean trescientos treinta acciones equivalente a trescientos treinta mil pesos moneda nacional. — ARTICULO SEPTIMO: Los Socios constituyen domicilio como sigue: Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer, María Ofelia Botelli de Ebermayer y Ricardo Augusto Ebermayer, en calle Facundo de Zuviria novecientos cuarenta y cinco de la Ciudad de Salta y Genoveva Parussini de Salado y César Gerardo Salado en Villa San Lorenzo, donde se tendrán por válidas cuantas notificaciones y emplazamientos se efectúen. En caso de cambio de domicilio se hará constar en actas. — ARTICULO OCTAVO: A partir de la fecha quedan revocados todos los poderes que la sociedad ha otorgado con anterioridad a este contrato. — ARTICULO NOVENO: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren conveniente, pudiendo cualquiera de ellos citar a los otros a reunión, pero deberán hacerlo en forma fehaciente y con una anticipación no menor de diez días, bastando para sesionar un quórum de tres socios que representen la mayoría de capital. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por simple mayoría de votos presentes, incluyendo los supuestos previstos por el artículo diez y ocho, párrafo segundo, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y computándose los votos por el artículo diez y nueve de la citada Ley. No siendo indispensable ni en el supuesto del artículo diez y ocho, párrafo segundo, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ni en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio la unanimidad, exceptuándose solamente los dos supuestos que se indica a continuación: a) entrada de nuevos socios y b) aumentos del capital social, para los cuales se pedirá la unanimidad de todos los socios. De lo resuelto se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. — ARTICULO DECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, procediéndose a confeccionar un balance para determinar el estado económico de la

misma, a esa fecha, el que deberá estar terminado dentro de los cuarenta y cinco días. Dentro del mismo plazo los socios restantes podrán pactar con los herederos del socio fallecido o incapacitado la continuación del giro social. En caso de no llegar a acuerdo podrán producirse las siguientes situaciones: a) Los herederos del socio fallecido resuelvan no continuar en la actividad comercial, vendiendo su parte; b) Que tanto los socios restantes, como los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado manifiesten su decisión de continuar solos con la empresa, comprando la otra parte; c) Que se resolviera liquidar la sociedad, en cuyo caso entrará en vigencia lo estipulado en el artículo correspondiente a la liquidación de la sociedad y los herederos inherentes a las disposiciones contractuales del presente con referencia a las cuotas del socio fallecido o incapacitado. En los casos a y b se tomará como base del precio de venta o a reintegrar, el capital aportado con más el total de créditos que hubiera a favor de cualquiera de las partes, incrementado por utilidades, más el valor incrementado por actualización de los valores del activo y realización de las reservas que correspondiesen, debiendo los socios formular recíprocamente ofertas al respecto y darse preferencia al igualar ofertas con relación a terceros ajenos a la sociedad y prevaleciendo en todos los casos la decisión de la mayoría de votos representativa de la mayoría de capitales. En caso de abonarse a los herederos, la suma pactada deberá cancelarse en un plazo no mayor de ciento ochenta días y gozará de un interés del doce por ciento mensual devengado desde la fecha de realización del balance respectivo. — ARTICULO UNDECIMO: Liquidación y Disolución: Producida por cualquier causa la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que mejor determine la mayoría de votos de capital, nombrándose liquidador al socio gerente y según las disposiciones del Código de Comercio, artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes. Una vez pagadas las deudas sociales e inventariados los bienes muebles e inmuebles de la sociedad con valores actualizados, se distribuirán los fondos restantes entre el capital en proporción a cada cuota de capital, no siendo necesaria la venta y/o realización en efectivo de los citados bienes muebles que en cambio pueden ser adjudicados al último valor establecido, como parte del precio de cancelación de cuotas de capital en proporción a las respectivas integraciones. El plazo de liquidación total de la sociedad deberá producirse en un máximo de tiempo de un ejercicio comercial normal, o sea en trescientos sesenta días, salvo resolución de la mayoría, de la cual

quedará debida constancia en actas. — **ARTICULO DUODECIMO:** El plazo de este contrato vencerá el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y nueve. Al vencimiento del contrato su plazo quedará prorrogado por un año más siempre que alguno de los socios con una antelación de sesenta días al cierre de cada balance posterior al año mil novecientos setenta y nueve no expresare por escrito su voluntad de disolver la sociedad. Esta prórroga anual se operará año a año, sucesivamente mientras no se produzca la expresada voluntad de disolución, hasta el treinta de Junio de mil novecientos noventa en que expirará definitivamente el contrato. Las partes con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes de Capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del Capital por lo menos, podrán decidir la disolución anticipada de la Sociedad. — **ARTICULO DECIMO TERCERO:** En este acto los socios ratifican y confirman todos los actos, operaciones y negocios de la Sociedad realizados desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho en adelante. Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando para constancia, por ante mí, de lo que doy fe. Redactada en nueve sellos notariales números: diez mil seiscientos treinta y nueve, diez mil seiscientos cuarenta y uno, diez mil seiscientos treinta y seis al diez mil seiscientos treinta y ocho, diez mil seiscientos cuarenta y dos al diez mil seiscientos cuarenta y cinco. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos setenta y ocho. E/L.: y demás derechos de la sociedad de, días del mes, la, comercial, novecientos, Ebermayer. S/R.: fin, titui, ndo. a, al señor, n, a, ra, Vale. — **GENOVEVA P. de SALADO - C. G. SALADO - MARIA OFELIA B. DE EBERMAYER - RICARDO A. EBERMAYER.** - Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano. -

Hay un sello. - **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio en nueve sellos números del cero cero cero cero cero un mil ciento veintiséis al cero cero cero cero un mil ciento treinta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **FRANCISCO CABRERA,** Escribano de Registro, Salta.

Imp. \$ 25.266

e) 26-12-69

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 2070

T. Nº 1773

De conformidad a la Ley 11.867, se hace saber que el señor Ricardo Oscar Mejail y la señora Elisa Salomón de Mejail venden a favor del señor Badri Saka y su señora esposa Generosa Iglesias de Saka, su negocio de librería, mercería y juguetería ubicado en calle Deán Funes esquina Rivadavia de esta Ciudad.

Cuentas a cobrar y a pagar a cargo de los vendedores.

Para oposiciones de Ley en San Martín 822 Ciudad.

Imp: \$ 1.400

e) 23 al 30-12-69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 2069

T. Nº 1772

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El señor Sixto Antonio GARRIDO, vende al señor Patrocinio GARRIDO, su Fondo de Comercio de "Pizzeria SALTA". Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos de ley en Alvarado 1010. Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 30-12-69

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 2113

T. Nº, 1812

**CORO POLIFONICO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto (art. 55 y concordantes) convócase a las Sras. Srtas. y Sres. socios/os. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 28 del corriente mes, en la sede social de calle Zuviña 246 a horas 10.30 para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º Homenaje a socios fallecidos.
- 4º Aprobación convenio celebrado con El Círculo y el Sindicato Argentino de Prensa para la construcción de un complejo arquitectónico en el solar de la institución.
- 5º Consideración de la memoria, balance general e informe del Organó de Fiscalización.
- 6º Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Presidente (2 años) Secretario (2 años), Tesorero (2 años)

Vocales titulares 2º (1 año), 4º, 5º y 6º (2 años); Vocales suplentes: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º (1 año); Un (1) miembro titular y tres (tres) suplentes del Organismo de Fiscalización (1 año).

Salta, noviembre de 1969.

Marcos Levin
Secretario

Augusto A. Lafuente
Vicepresidente en Ejercicio

Art. 64: La Asamblea General es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta. Quedará legalmente constituida con la tercera parte de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la Asamblea no hubiere este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Imp. \$ 1.500

e) 26-12-69

O. P. Nº 2082

T. Nº 1785

SUCESION MANUEL CABADA

Sociedad Anónima Industrial
Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de enero de 1970 a horas 16 en la sede de la Sociedad ubicada en calle Balcarce Nº 499, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
- 2º) Modificación Art. 29 Estatutos Sociales.

- 3º) Distribución Utilidades Ejercicio.
- 4º) Renovación parcial miembros Directorio.
- 5º) Elección Síndico Titular y Suplente.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 30-12-69

O. P. Nº 2050

T. Nº 1751

EL CONDOR S. A.

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Citase a los Señores Accionistas de "El Condor S.A.I.C.A.I.F." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Tucumán Nº 835 el día 27 de diciembre de 1969, a horas 24, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.
- 3º) Aumento del capital social.
- 4º) Reforma a los Estatutos Sociales e implantación del regimen de explotación del servicio de acuerdo al proyecto adjunto.
- 5º) Designación del Síndico titular y suplente; por un año.
- 6º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 26-12-69

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A